



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 177-2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 18 SEP 2024

VISTO:

INFORME FINAL N.º 01-2024-COMISIÓN DE REASIGNACIÓN/HOSPITAL CHULUCANAS, de fecha 06 de septiembre del 2024, emitida por la COMISIÓN DE REASIGNACIÓN/HOSPITAL CHULUCANAS,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N.º 31553, Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la Salud y Personal Técnico y Auxiliar Asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS Y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidos en el Decreto Legislativo 1153, tiene por objeto reasignar gradual y progresivamente a los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial comprendidos en los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N.º 1153 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, gobiernos regionales y otras entidades que se encuentren bajo la modalidad de destaque a las dependencias de salud de destino con un mínimo de dos años continuos o mayor de tres años discontinuos al 31 de diciembre del 2021;



Que, mediante Decreto Supremo N.º 026-2023-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de septiembre del 2023, se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 31553, Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la Salud y Personal Técnico y Auxiliar Asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS Y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N.º 1153;



Que, el artículo 8º del Decreto Supremo N.º 026-2023-SA, establece que para efectos del proceso de reasignación se conformara entre otros la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora;

Que, con Resolución Ministerial N.º 934-2023/MINSA, de fecha 03 de octubre del 2023 se conforma la Comisión Central de Reasignación, de conformidad con el artículo 9 del reglamento de la Ley N.º 31553, Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la Salud y Personal Técnico y Auxiliar Asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS Y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N.º 1153;

Que, el artículo 10º del Decreto Supremo N.º 026-2023-SA, dispone que en cada Unidad Ejecutora se conforma la Comisión de reasignación mediante resolución del Titular de la Unidad Ejecutora y estará conformada de la siguiente manera: En el caso de la Administración Central del Ministerio de Salud: I) Un/a representante de la Secretaría General, quien la preside; II) En el caso de las Unidades Ejecutoras: Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora quien la presidirá, III) Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuara como Secretario Técnico, IV) Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, V) Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces, VI) Un/a representante de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces, asimismo se precisa que los/las integrantes antes mencionados contarán con un/a representante alterno/a;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13.1 del artículo 13 del Reglamento, la Comisión Reasignación de la Unidad Ejecutora, tiene como función elaborar y aprobar el cronograma de actividades de la Comisión, en concordancia con el cronograma único establecido por la Comisión Central de Reasignación;

Que, con fecha 10 de octubre de 2023, se emitió la Resolución Directoral N.º 213-2023/GOB.REG.PIURA-430020-132001, que resuelve conformar la Comisión del E.S II-1 Hospital Chulucanas, para el Proceso de Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la Salud y Personal Técnico y Auxiliar;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 177-2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 18 SEP 2024



Que, con fecha 11 de octubre de 2023 fue publicada las Bases de la convocatoria para el Proceso de Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la Salud y Personal Técnico y Auxiliar Asistencial al E.S. II-1 Hospital Chulucanas, conteniendo el detalle de la siguiente información: I) Cronograma, II) Condiciones y Requisitos, III) Lugar y forma de presentación, IV) Inscripción, V) Integrantes de la Comisión, VI) Recursos Impugnatorios y plazo para su presentación, Formato de Declaración Jurada para el proceso de reasignación, Solicitud de inscripción para el Proceso de reasignación, Formato 01 Directiva N° 001-2021-SERVIR/TSC;



Que, con fecha 12 de octubre de 2023 fue publicado el Comunicado a través del cual se Modifica el Formato de Solicitud de inscripción para el Proceso de Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la Salud y Personal Técnico y Auxiliar Asistencial al E.S. II-1 Hospital Chulucanas;

Que, con fecha 06 de noviembre del 2023, se emitió el comunicado N° 02-2023 a través del cual se comunica el plazo para interponer RECLAMOS a los resultados de la lista de Aptos y No Aptos para reasignación;



Que, conforme a la lista debidamente firmada por los miembros de la Comisión designada mediante Resolución Directoral N° 213-2023/Gob.Reg.Piura-430020-132001, se verifica que existen 28 postulantes Aptos y No aptos para el Proceso de Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la Salud y Personal Técnico y Auxiliar Asistencial en el E.S II-1 Hospital Chulucanas;

Que, con fecha 09 de enero de 2024, se emitió la Resolución N° 003-2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001 que resuelve reconstituir la Comisión del E.S II-1 Hospital Chulucanas, para el Proceso de Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la Salud y Personal Técnico y Auxiliar;

Que, con fecha 15 de agosto del 2024, mediante Resolución Directoral N° 158-2024- GOB.REG.PIURA-430020-132001, se resuelve reconstituir la Comisión del E.S II-1 Hospital Chulucanas, para el Proceso de Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la Salud y Personal Técnico y Auxiliar de la U.E. E.S. II-1 Hospital Chulucanas;

Que, los miembros de la Comisión designada mediante Resolución Directoral N° 158-2024-GOB.REG.PIURA-430020-132001, con fecha 20 de agosto del 2024, se reunieron con la finalidad de determinar la situación actual del Proceso de Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la Salud y Personal Técnico y Auxiliar Asistencial del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, acordando lo siguiente: 1) Continuar con el Proceso de Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la Salud y Personal Técnico y Auxiliar Asistencial del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, 2) Elaborar la lista de aptos de acuerdo al puntaje obtenido, 3) Elaborar el Informe Final, lo cual se evidencia en el acta suscrita por los miembros del citado Comité;

Que, con fecha 12 de septiembre del 2024, se ha procedido a publicar en la página web de la Entidad, los resultados finales, declarando a VEINTISEIS (26) servidores que fueron considerados como APTOS y DOS (02) NO APTOS, en estricto orden de prelación, al proceso de Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la Salud y Personal Técnico y Auxiliar Asistencial del E.S. II-1 Hospital Chulucanas.

Que, conforme a lo estipulado en el numeral 15.1.7 del Artículo 15° del D. S. N° 026-2023-SA, la Comisión de Reasignación del E.S II-1 Hospital Chulucanas, procedió a la elaboración del Informe Final N° 01-2024-COMISIÓN DE REASIGNACIÓN/HOSPITAL CHULUCANAS, en el cuál precisa que la información utilizada para la elaboración de dicho informe, es la que se encuentra publicada en la página web de la



*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 177-2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 18 SEP 2024

Entidad, toda vez que no se han ubicado las actas de instalación, acta de reuniones ni acta de absolución de recursos de reconsideración, ni en físico ni en el portal de la entidad;

Asimismo, se señala que en la página web del E.S II-1 Hospital Chulucanas, solo esta publicado como avance de las acciones realizadas por la comisión designada con Resolución Directoral N° 213-2023/GOB.REG.PIURA-430020-132001, el reporte de la Convocatoria para el Proceso de Reasignación, conteniendo el detalle de la siguiente información: I) Cronograma, II) Condiciones y Requisitos, III) Lugar y forma de presentación, IV) Inscripción, V) Integrantes de la Comisión, VI) Recursos Impugnatorios y plazo para su presentación, Formato de Declaración Jurada para el proceso de reasignación, Solicitud de inscripción para el Proceso de reasignación, Formato 01 Directiva N° 001-2021-SERVIR/TSC; recomendando se emita el Acto Resolutivo mediante el cual se OFICIALICE la lista de APTOS, según orden de prelación al Proceso de Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la Salud y Personal Técnico y Auxiliar Asistencial del E.S. II-1 Hospital Chulucanas y notificar dicha resolución a la Comisión Central de Reasignación, con lo cual se concluye la primera Etapa del proceso.

Con la visación de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Personal, Equipo de Asesoría Legal;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director de Hospital I - Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas del Gobierno Regional Piura, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 330-2015/GRP-CR, de fecha 27 de noviembre del 2015 y de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N.º 162-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 06 de marzo de 2024, que resuelve designar al médico EDUARDO RICARDO ÁLVAREZ DELGADO, en el cargo de Director del Hospital I - Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR,** el INFORME FINAL N° 01-2024-COMISIÓN DE REASIGNACIÓN/HOSPITAL CHULUCANAS, de fecha 06 de septiembre del 2024, que contiene la lista de APTOS, según orden de prelación del proceso llevado a cabo por la Comisión de Reasignación Del E.S II-1 Hospital Chulucanas, reconfirmada por Resolución Directoral N°158-2024- GOB.REG.PIURA-430020-132001, y que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución Directoral al Gobierno Regional Piura y Dirección Regional de Salud Piura, Comisión Central de Reasignación, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Personal y Equipo de Asesoría Legal.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la página Web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
DR. EDUARDO RICARDO ÁLVAREZ DELGADO  
CMP. 052768  
DIRECTOR

*¡En la Región Piura. Todos Unidos Contra el Dengue!*

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

**INFORME FINAL N° 01-2024-COMISIÓN DE REASIGNACIÓN/HOSPITAL CHULUCANAS**

A : Sr.  
**EDUARDO RICARDO ALVAREZ DELGADO**  
Director del E.S II-1 Hospital Chulucanas

DE : Sr.  
**JUAN CARLOS ABRAMONTE MONZÓN**  
Secretario Técnico

Sr.  
**JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OLIVA**  
Miembro

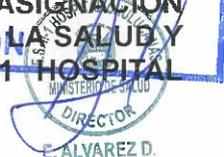
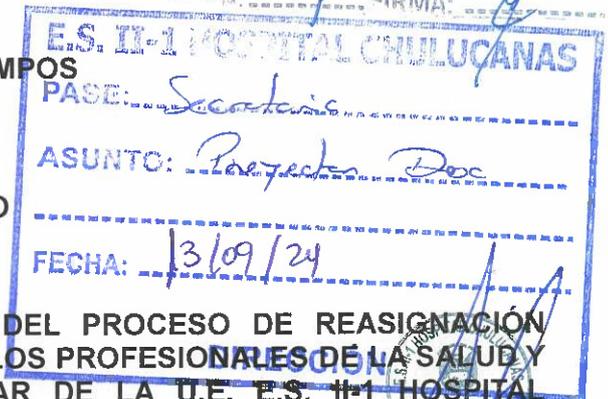
Sra.  
**YELITZA YANETH ALVARADO CAMPOS**  
Miembro

Sra.  
**KARINA JANET CISNEROS CHERO**  
Miembro

ASUNTO : SE REMITE INFORME FINAL DEL PROCESO DE REASIGNACIÓN GRADUAL Y PROGRESIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR DE LA U.E. E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

REFERENCIA : a) Ley N° 31553 y su Reglamento D.S. N° 026-2023-SA  
b) Resolución Directoral N° 158-2024-HCH

FECHA : Chulucanas, 06 de septiembre del 2024



Es grato dirigirnos a usted para saludarlo cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, remitirle el Informe final de las actividades realizadas por la Comisión de Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la Salud y Personal Técnico y Auxiliar de la U.E. E.S. II-1 Hospital Chulucanas, indicando lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Mediante Ley N° 31553, que dispone la Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la Salud y Personal Técnico y Auxiliar Asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, Geresas y Diresas de los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidos en el Decreto Legislativo 1153.
- 1.2. Mediante Decreto Supremo N° 026-2023-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de septiembre del 2023, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31553, Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Salud y del Personal Técnico y Auxiliar Asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendido en el Decreto Legislativo N° 1153.

- 1.3. Con fecha 10 de octubre de 2023, se emitió la Resolución Directoral N° 213-2023/GOB.REG.PIURA-430020-132001, que resuelve conformar la Comisión del E.S II-1 Hospital Chulucanas para el Proceso de Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la Salud y Personal Técnico y Auxiliar. (ver anexo 01).
- 1.4. Con fecha 09 de enero de 2024, se emitió la Resolución N° 003-2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001 que resuelve reconstituir la Comisión del E.S II-1 Hospital Chulucanas para el Proceso de Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la Salud y Personal Técnico y Auxiliar. (ver anexo 01).
- 1.5. Con fecha 15 de agosto del 2024, mediante Resolución Directoral N° 158-2024-GOB.REG.PIURA-430020-132001, se resuelve reconstituir la Comisión del E.S II-1 Hospital Chulucanas para el Proceso de Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la Salud y Personal Técnico y Auxiliar de la U.E. E.S. II-1 Hospital Chulucanas. (ver anexo 01)

## II. ANÁLISIS:

2.1. De la información que se encuentra publicada en la página web de la entidad, se ha podido procesar información trabajada por la Comisión designada mediante Resolución Directoral N° 213-2023/GOB.REG.PIURA-430020-132001, dejando constancia que no se han ubicado las actas de instalación, acta de reuniones ni acta de absolución de recursos de reconsideración, ni en físico ni en el portal de la entidad.

➤ En la página web del E.S II-1 Hospital Chulucanas, está publicado como avance de las acciones realizadas el Reporte de la Convocatoria para el Proceso de Reasignación, conteniendo el detalle de la siguiente información: (Ver anexo 02)

- I Cronograma
- II Condiciones y Requisitos
- III Lugar y forma de presentación
- IV Inscripción
- V Integrantes de la Comisión
- VI Recursos Impugnatorios y plazo para su presentación
- Formato de Declaración Jurada para el proceso de reasignación
- Solicitud de inscripción para el Proceso de reasignación
- Formato 01 Directiva N° 001-2021-SERVIR/TSC

➤ Con fecha 10 de octubre de 2023 se publicó el Comunicado a través del cual se Modifica el Formato Solicitud de inscripción para el Proceso de Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la Salud y



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Personal Técnico y Auxiliar Asistencial al E.S. II-1 Hospital Chulucanas (Ver anexo 03).

- Se ha ubicado la lista de 28 postulantes Aptos y No aptos para el Proceso de Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la Salud y Personal Técnico y Auxiliar Asistencial en el E.S II-1 Hospital Chulucanas, debidamente firmada por los miembros de la Comisión designada mediante Resolución Directoral N° 213-2023/Gob.Reg.Piura-430020-132001 (Ver anexo 04)
- Con fecha 06 de noviembre del 2023, se emitió el comunicado N° 02-2023 a través del cual se comunica el plazo para interponer RECLAMOS a los resultados de la lista de Aptos y No Aptos para reasignación (Ver anexo 05)

2.2. Los miembros de la presente Comisión, designada mediante Resolución Directoral N° 158-2024- GOB.REG.PIURA-430020-132001, con fecha 20 de agosto del 2024, se reunieron con la finalidad de determinar la situación actual del Proceso de Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la Salud y Personal Técnico y Auxiliar Asistencial del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, acordando lo siguiente: (Ver anexo 06).

- 1). **Continuar con el Proceso** de Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la Salud y Personal Técnico y Auxiliar Asistencial del E.S. II-1 Hospital Chulucanas.
- 2). **Elaborar la lista de aptos de acuerdo al puntaje obtenido**
- 3). **Elaborar el Informe Final**

2.3. En la fecha, se ha procedido a publicar en la página web de la entidad, los resultados finales declarando Aptos según Orden de Prelación de Veintiséis (26) y la lista de dos (02) No Aptos, conforme a lo establecido en el numeral 15.1.5 del artículo 15 Decreto Supremo N° 026-2023-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31553, Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la Salud y del Personal Técnico y Auxiliar Asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIREAS de los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendido en el Decreto Legislativo N° 1153. (Ver anexo 07)

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Luego de efectuada la publicación de resultados finales en la página web de la entidad, que concluyó con la declaración de VEINTISEIS (26) servidores que fueron considerados como APTOS y DOS (02) NO APTOS, en orden de prelación al proceso de Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la Salud y Personal Técnico y Auxiliar Asistencial del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, se procede adjuntar los anexos que acreditan el trabajo realizado por esta comisión conforme a lo estipulado en el numeral 15.1.7 del Artículo 15° del D. S. N° 026-2023-SA.

Por lo expuesto, se **RECOMIENDA**:

3.1 Emitir el Acto Resolutivo mediante el cual se **OFICIALICE** la lista de APTOS, según orden de prelación al proceso de Reasignación Gradual y Progresiva de los

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Profesionales de la Salud y Personal Técnico y Auxiliar Asistencial del E.S. II-1 Hospital Chulucanas.

3.2 Notificar dicha Resolución a la Comisión Central de Reasignación, concluyendo así con la I Etapa del proceso.

Atentamente;

  
Abog. Juan Carlos Abramovic Menzon  
Jefe del Equipo de Personal  
ICAP. N° 830

  
Yelitza Yaneth Alvarado Campos  
ABOGADA  
ICAP N° 2240

  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
LIC. ADM. JUAN CARLOS RODRIGUEZ OLIVA  
CLAD N° 06809  
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
KARINA JANET CISNEROS CHERO  
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

C.C  
Adjunto: ( 41) folios

---

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

# ANEXO

# 01

ESTADIS



# Resolución Directoral

N.º 213-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201



R. TELLO A.

**VISTO.** - El Memorando N.º 596-2023-GRP-430020-13201, de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N.º 026-2023-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIREAS de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N.º 1153, que permitan contribuir a fortalecer y mejorar la entrega de servicios de salud pública y salud individual y la calidad de vida laboral del profesional de salud, personal técnico y auxiliar asistencial, mediante la reasignación del personal que se encuentra bajo la modalidad de destaque a las unidades ejecutoras de salud de destino.



Que, dentro del Capítulo IV, CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE REASIGNACIÓN: establece que el proceso de reasignación, se lleva a cabo a través de las siguientes comisiones:

- Comisión Central de resignación y Comisión de Reasignación de las Unidades Ejecutoras:

➤ Artículo 10º: Comisión de Reasignación de la Ejecutora:

La Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora; es designada mediante resolución emitida por el titular de la unidad ejecutora que cuenta con personal destacado a su cargo en calidad de unidad ejecutora de destino; y, queda conformada de la siguiente manera; En el caso de las unidades ejecutoras:

- Un Representante de la máxima autoridad ejecutiva de la unidad ejecutora que lo preside.
- Un representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como secretario técnico,
- Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces,
- Un representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces,
- Un representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.

Los integrantes antes mencionados contarán con un representante alterno;



Que, se debe cumplir con conformar la Comisión para el proceso de Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIREAS en los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N.º 1153, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10º del Decreto Supremo N.º 026-2023-SA;



N. FLORES S.

Que, mediante Informe Técnico 125-2023/GRP-430020-13201, de fecha 10 de octubre de 2023, la jefatura del Equipo de Personal concluye que se remite la propuesta para la conformación de la Comisión para el proceso de Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIREAS en los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N.º 1153, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10º del Decreto Supremo N.º 026-2023-SA, la misma que será designada mediante Resolución Directoral por el titular de la entidad:



C. Valladolid R.



# Resolución Directoral

N.º 213-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

## MIEMBROS TITULARES:



PUESTO	PROFESIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
* Director	Médico Cirujano	RICARDO RONALD TELLO ACOSTA	Presidente
* Jefe del Equipo de Personal	Abogada	CINTHIA ELIANA VALLADOLID RIVERA	Secretaría Técnica
* Asesora Legal	Abogada	NATIVIDAD FLORES SÁNCHEZ	Miembro
* Jefe de la Unidad de Planeamiento	Contador Publico	CRISTHIAM AGUILAR ABAD	Miembro
* Jefe de la Unidad de Administración	Contador Publico	JOSÉ GERARDO MACHUCA OLAVARRÍA	Miembro

## MIEMBROS ALTERNOS:



PUESTO	PROFESIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
* Sub Director	Médico Cirujano	MARX FLORENCIO RÍOS TRONCOS	Presidente
* Representante del Equipo de Personal	Técnico Administrativo	MARCO ANTONIO GARCÍA CAMPOS	Secretario Técnico
* Representante de la Oficina de Asesoría Legal	Licenciado en Administración	MANUEL MARÍA CASTILLO TOCTO	Miembro
* Representante de la Unidad de Planeamiento	Economista	MANUEL ALFREDO RUIZ FLORES	Miembro
* Representante de la Unidad de Administración	Contador Publico	DIANA CAROLINA CALLE ANCAJIMA	Miembro



**ARTÍCULO 2º.-** Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura y Dirección Regional de Salud Piura, Órganos y Unidades Orgánicas del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Comisión Central de Reasignación, Equipo de Personal, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e interesados.

C. Valladolid R.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
Dr. Ricardo Tello Acosta  
CMP 38432  
DIRECTOR



# Resolución Directoral

N.º 003-2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

**VISTO.** - El Memorando N.º 761-2023-GRP-430020-13201, de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 026-2023-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAs y DIREAS de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N.º 1153, que permitan contribuir a fortalecer y mejorar la entrega de servicios de salud pública y salud individual y la calidad de vida laboral del profesional de salud, personal técnico y auxiliar asistencial, mediante la reasignación del personal que se encuentra bajo la modalidad de destaque a las unidades ejecutoras de salud de destino;

Que, dentro del Capítulo IV, CONDUCCION DEL PROCESO DE REASIGNACIÓN: establece que el proceso de reasignación, se lleva a cabo a través de las siguientes comisiones:

- Comisión Central de resignación y Comisión de Reasignación de las Unidades Ejecutoras:

➤ Artículo 10º: Comisión de Reasignación de la Ejecutora:

La Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora; es designada mediante resolución emitida por el titular de la unidad ejecutora que cuenta con personal destacado a su cargo en calidad de unidad ejecutora de destino; y, queda conformada de la siguiente manera; En el caso de las unidades ejecutoras:

- Un Representante de la máxima autoridad ejecutiva de la unidad ejecutora que lo preside.
- Un representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como secretario técnico,
- Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces,
- Un representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces,
- Un representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.

Los integrantes antes mencionados contarán con un representante alterno;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 003-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 10 de octubre de 2023, se conformó la comisión para el proceso de reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAs y DIREAS en los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidos en el Decreto Supremo N.º 026-2023-SA, de la Unidad Ejecutora N.º 404 - Hospital Chulucanas;

Que, a través de la Resolución Directoral N.º 289-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 15 de diciembre de 2023, se Designó con eficacia anticipada al 05 de diciembre de 2023 a Doña: Luisa Teresa Paredes Sandoval, de profesión Abogada en la Jefatura del Equipo de Personal del E.S. II-1 Hospital Chulucanas;

Que, mediante Informe Técnico 157-2023/GRP-430020-13205, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Jefatura del Equipo de Personal concluye que en cumplimiento de lo establecido mediante el Decreto Supremo N.º 026-2023-SA, se remite la propuesta para la reconfirmación de la Comisión para el proceso de Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAs y DIREAS en los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N.º 1153, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10º del Decreto Supremo N.º 026-2023-SA, la misma que será designada mediante Resolución Directoral por el titular de la entidad:



# Resolución Directoral

N.º 003-2024/CDEREG.PIURA-430020-13201

MIEMBROS TITULARES:	UNIDAD/EQUIPO/SERVICIO	CARGO COMISIÓN
+ Médico Cirujano <b>RICARDO RONALD TELLO ACCOSTA</b>	Director	Presidente
+ Abogada <b>LUISA TERESA PAREDES SANDOVAL</b>	Representante del Equipo de Personal	Secretario Técnico
+ Abogada <b>NATIVIDAD FLORES SÁNCHEZ</b>	Asesora Legal	Miembro
+ Contador Público <b>CRISTHIAN AGUILAR ABAD</b>	Representante de la Unidad de Planeamiento	Miembro
+ Contador Público <b>JOSÉ GERARDO MACHUCA OLAVARRÍA</b>	Jefe de la Unidad de Administración	Miembro
MIEMBROS ALTERNOS:	UNIDAD/EQUIPO/SERVICIO	CARGO COMISIÓN
+ Médico Cirujano <b>MARX FLORENCIO RÍOS TRONCOS</b>	Sub Director	Presidente
+ Técnico Administrativo <b>GREZIA CALLE ANCAJIMA</b> Bachiller en Ciencias Contables y Financieras	Representante del Equipo de Personal	Secretario Técnico
+ Especialista Administrativo <b>MANUEL MARÍA CASTILLO TOCOT</b> Licenciado en Administración	Representante de la Oficina de Asesoría Legal	Miembro
+ Economista <b>MANUEL ALFREDO RUIZ FLORES</b>	Representante de la Unidad de Planeamiento	Miembro
+ Contador Público <b>DIANA CAROLINA CALLE ANCAJIMA</b>	Representante de la Unidad de Administración	Miembro

**ARTÍCULO 2º.** Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura y Dirección Regional de Salud Piura, Órganos y Unidades Orgánicas del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Comisión Central de Reasignación, Equipo de Personal, archivo de Dirección de E.S. II-1 Hospital Chulucanas e interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
Dr. Ricardo R. Tello Acosta  
CMP 33132  
DIRECTOR



# Resolución Directoral

N.º 158 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

**VISTO.** - El Informe N.º 330-2024-GRP-430020-13201, de fecha 08 de agosto del 2024, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; y Memorando N.º 308-2024-430020-132001 y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 026-2023-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIREAS de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidas en el Decreto Legislativos N.º 1153, que permitan contribuir a fortalecer y mejorar la entrega de servicios de salud pública y salud individual y la calidad de vida laboral del profesional de salud, personal técnico y auxiliar asistencial, mediante la reasignación del personal que se encuentra bajo la modalidad de destaque a las unidades ejecutoras de salud de destino;

Que, dentro del Capítulo IV, CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE REASIGNACIÓN: establece que el proceso de reasignación, se lleva a cabo a través de las siguientes comisiones:

- Comisión Central de resignación y Comisión de Reasignación de las Unidades Ejecutoras:

> Artículo 10º: Comisión de Reasignación de la Ejecutora:

La Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora; es designada mediante resolución emitida por el titular de la unidad ejecutora que cuenta con personal destacado a su cargo en calidad de unidad ejecutora de destino; y, queda conformada de la siguiente manera; En el caso de las unidades ejecutoras:

- Un Representante de la máxima autoridad ejecutiva de la unidad ejecutora que lo preside.
- Un representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como secretario técnico,
- Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces,
- Un representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces,
- Un representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.

Los integrantes antes mencionados contarán con un representante alterno;

Que, mediante Resolución Directoral N.º003-2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 09 de enero de 2024, se reconfirmó la comisión para el proceso de reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIREAS en los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidos en el Decreto Supremo N.º026-2023-SA, de la Unidad Ejecutora N.º404 – Hospital Chulucanas;

Que, a través de la Resolución Directoral N.º 108-2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 03 de mayo del 2024, se Designó a Don. Juan Carlos Abramonte Monzón, de profesión Abogado, en la Jefatura del Equipo de Personal del E.S. II-1 Hospital Chulucanas;

Que, mediante Informe Técnico 330-2024/GRP-430020-13205, de fecha 08 de agosto de 2024, la jefatura del Equipo de Personal concluye que en cumplimiento de lo establecido mediante el Decreto Supremo N.º026-2023-SA, se remite la propuesta para la reconfirmación de la Comisión para el proceso de Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIREAS en los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N.º 1153, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10º del Decreto Supremo N.º 026-2023-SA, la misma que será designada mediante Resolución Directoral por el titular de la entidad:





# Resolución Directoral

N.º 158 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

## MIEMBROS DE LA COMISIÓN DEL HOSPITAL DE CHULUCANAS PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN GRADUAL Y PROGRESIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL

MIEMBROS TITULARES	CARGO
DR. EDUARDO RICARDO ALVAREZ DELGADO – Director de la UE	Presidente
Abog. Juan Carlos Abramonte Monzón – Jefe del Equipo de Personal	Secretario Técnico
Abog. Yelitza Yaneth Alvarado Campos- Equipo de Asesoría Legal	Miembro
Econ. Karina Janef Cisneros Chero – Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico	Miembro
Lic. Adm. Juan Carlos Rodríguez Oliva – Jefe de la Unidad de Administración	Miembro



MIEMBROS ALTERNOS	CARGO
Dr. José Eduardo Herrera Flores – Sub Director	Presidente
Tec. Adm Grezia Calle Ancajima – Representante del Equipo de personal	Secretaría Técnica
Esp. Adm Manuel María Castillo Tocto – Representante del Equipo de Asesoría Legal	Miembro
Econ. Manuel Alfredo Ruiz Flores – Representante de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
CPC Milagros Ysabel Seminario Marcelo – Jefe del Equipo de Economía	Miembro

Estando a lo solicitado por la Dirección mediante Memorandum N° 308-2024-430020-132001, y con la visación del Equipo de Personal, Equipo de Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 162-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 06 de Marzo del 2024, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;



# Resolución Directoral

N.º 158 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, A LOS MIEMBROS DE LA COMISION PARA EL PROCESO DE REASIGNACION GRADUAL Y PROGRESIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, quienes se encargarán de culminar el proceso antes mencionado; quedando conformado de la siguiente manera:**

**MIEMBROS DE LA COMISION DEL HOSPITAL DE CHULUCANAS PARA EL PROCESO DE REASIGNACION GRADUAL Y PROGRESIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL**

	MIEMBROS TITULARES	CARGO
DR. EDUARDO RICARDO ALVAREZ DELGADO - Director de la UE	DR. EDUARDO RICARDO ALVAREZ DELGADO - Director de la UE	Presidente
Abog. Juan Carlos Abramonte Monzón - Jefe del Equipo de Personal	Abog. Juan Carlos Abramonte Monzón - Jefe del Equipo de Personal	Secretario Técnico
Abog. Yaneth Alvarado Campos- Equipo de Asesoría Legal	Abog. Yaneth Alvarado Campos- Equipo de Asesoría Legal	Miembro
Econ. Yanet Cisneros Chero - Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico	Econ. Yanet Cisneros Chero - Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico	Miembro
Lic. Adm. Juan Carlos Rodríguez Oliva - Jefe de la Unidad de Administración	Lic. Adm. Juan Carlos Rodríguez Oliva - Jefe de la Unidad de Administración	Miembro

	MIEMBROS ALTERNOS	CARGO
Dr. Jose Ricardo Herrera Flores - Sub Director	Dr. Jose Ricardo Herrera Flores - Sub Director	Presidente
Tec. Adm. Grezia Calle Ancajirra - Representante del Equipo de Personal	Tec. Adm. Grezia Calle Ancajirra - Representante del Equipo de Personal	Secretaria Técnica
Esp. Asesoría Legal Manuel María Castillo Tocto - Representante del Equipo de Asesoría Legal	Esp. Asesoría Legal Manuel María Castillo Tocto - Representante del Equipo de Asesoría Legal	Miembro
Econ. Miguel Alfredo Ruiz Flores - Representante de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Econ. Miguel Alfredo Ruiz Flores - Representante de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
CPC Mónica Ysabel Seminario Marcelo - Jefe del Equipo de Economía	CPC Mónica Ysabel Seminario Marcelo - Jefe del Equipo de Economía	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DEJAR expresamente establecido que la RECONFORMACION DE LA COMISION PARA EL PROCESO DE REASIGNACION GRADUAL Y PROGRESIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, surtirá efectos a partir de la expedición del presente acto administrativo, sin perjuicio del deslinde de responsabilidades a los que hubiere lugar respecto a las funciones, competencias y/o atribuciones incumplidas por parte de los miembros integrantes de las comisiones para el proceso de Reasignación Gradual



# Resolución Directoral

N.º 158 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

y Progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIREAS de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidas en la Ley N° 31553 y DS N° 026-2023-SA , que fueron designados mediante RD N° 213-2023/ GOB.REG de fecha 10 de Octubre del 2023 y RD N° 003-2024/GOB. REG de fecha 09 de Enero del 2024.

**ARTÍCULO TERCERO .- DISPONER** se deriven los actuados a la secretaría Técnica de procedimientos Administrativos Disciplinarios a efectos que proceda conforme a sus atribuciones y realice el deslinde de responsabilidades administrativas respecto a las funciones , competencias y/o atribuciones incumplidas por parte de los miembros integrantes de las comisiones para el proceso de **REASIGNACION GRADUAL Y PROGRESIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS** dentro del marco de la ley N° 31553 y el DS N° 026-2023-SA.

**ARTÍCULO CUARTO:** Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura y Dirección Regional de Salud Piura, Órganos y Unidades Orgánicas del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Comisión Central de Reasignación, Equipo de Personal, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
DR. EDUARDO RICARDO ALVAREZ DELGADO  
CMP. 062790  
DIRECTOR



---

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

# ANEXO 02



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN GRADUAL Y PROGRESIVA DE  
LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL AL  
EE.SS II-1 HOSPITAL DE CHULUCANAS**

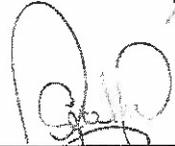
**DECRETO SUPREMO N°026-2023-SA**

**I. CRONOGRAMA:**

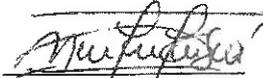
<b>CRONOGRAMA ÚNICO DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN</b>			
<b>ETAPAS</b>		<b>FECHA</b>	
<b>ETAPA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>INICIO</b>	<b>TÉRMINO</b>
<b>CONVOCATORIA</b>	Publicación y difusión de la convocatoria al proceso de reasignación.	11 de octubre	13 de octubre
<b>INSCRIPCIÓN</b>	Presentación de solicitudes al Proceso de Reasignación.	12 de octubre	20 de octubre
<b>EVALUACIÓN</b>	Publicación de postulantes al proceso de reasignación.	23 de octubre	23 de octubre
	Verificación de cumplimiento de condiciones y requisitos de los postulantes.	24 de octubre	01 de noviembre
	Publicación de resultados declarando aptos y no aptos.	01 de noviembre	05 de noviembre
	Presentación de recursos de Reconsideración o Apelación contra los resultados de declaración de aptos y no aptos.	06 de noviembre	07 de noviembre
			08 de noviembre

  
Presidente CR  
Dirección

  
Secretaria Técnica CR  
Equipo de Personal

  
Miembro CR  
Unidad de Planeamiento

  
Miembro CR  
Unidad de Administración

  
Miembro CR  
Oficina de Asesoría Legal

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

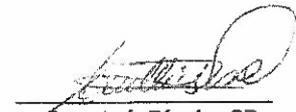
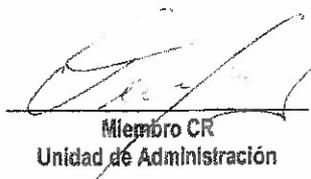
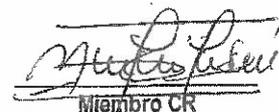
Absolución de recursos de Reconsideración/Remisión de los recursos de apelación y antecedentes al Tribunal del Servicio Civil, según corresponda.		
Publicación de los resultados de los recursos de reconsideración.	09 de noviembre	10 de noviembre
Presentación de recursos de apelación contra los resultados del Recurso de reconsideración.	10 de noviembre	13 de noviembre
Remisión de los recursos de apelación y antecedentes al Tribunal del Servicio Civil.	13 de noviembre	15 de noviembre
Publicación de resultados finales declarando aptos, según orden de prelación.	16 de noviembre	16 de noviembre
Elaboración y remisión del Informe Final de la Comisión de la U.E.	16 de noviembre	16 de noviembre
Emisión de la resolución que formaliza la relación de aptos para el proceso de reasignación de acuerdo al Informe Final de la comisión de la U.E.	17 de noviembre	17 de noviembre
Remitir el Informe Final de la Comisión de la U.E junto con la resolución de formalización a la Comisión Central de Reasignación.	17 de noviembre	17 de noviembre

II. CONDICIONES Y REQUISITOS:

2.1. CONDICIONES:

Para el proceso de reasignación de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, es necesario que se cumplan las siguientes condiciones:

- 2.1.1. El personal de la salud debe encontrarse en la modalidad de destacado en el Hospital de Chulucanas con un mínimo de dos (2) años continuos o tres (3) años discontinuos al 31 de noviembre del 2021, para lo cual debe contar con la Resolución de Destaque de la Unidad Ejecutora de destino, así como con las demás resoluciones de destaque para acreditar un mínimo de dos (2) años continuos o mayor de tres (3) años discontinuos.

 Presidente CR Dirección	 Secretaria Técnica CR Equipo de Personal	
 Miembro CR Unidad de Planeamiento	 Miembro CR Unidad de Administración	 Miembro CR Oficina de Asesoría Legal

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

2.1.2. De manera excepcional el personal de la salud que cumpla con los requisitos de tener más de dos años continuos o tres discontinuos hasta el 31 de diciembre del 2021, así como, para el personal de la salud que encontrándose destacado y durante la emergencia sanitaria por la COVID-19 no contaron con el acto resolutivo de destaque o renovación de los mismos.

2.1.3. En los supuestos 2.1.1. y 2.1.2.; el Hospital de Chulucanas debe contar con los cargos en el CAP-P vigente; así como las plazas en el PAP vigente, concordante con lo dispuesto en los numerales 15.2.1 y 15.2.2 del Reglamento de la Ley N° 31553 – Decreto Supremo N° 026-2023-SA.

**2.2. REQUISITOS:**

Para acceder al proceso de reasignación de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud debe cumplir con los siguientes requisitos:

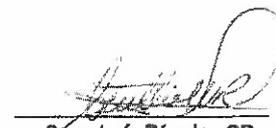
1. Contar con resolución de nombramiento en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos o unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales según corresponda.
2. Realizar funciones asistenciales en salud individual o salud pública en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5.1 y 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N°1153:

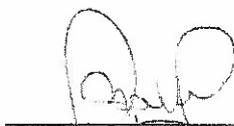
**Artículo 5º: DEFINICIONES:**

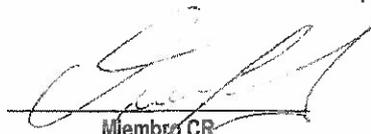
**5.1. Servicios de salud pública:** Son los servicios dirigidos a la protección de la salud a nivel poblacional de carácter asistencial, administrativa, de investigación o de producción. Comprenden las siguientes funciones esenciales: análisis de la situación de salud; vigilancia de la salud pública, investigación y control de riesgos y daños en la salud pública; promoción de la salud y participación de los ciudadanos en la salud; desarrollo de políticas, planificación y gestión en materia de salud pública; regulación y fiscalización en materia de salud pública; evaluación y promoción de acceso equitativo a servicios de salud; desarrollo de recursos humanos y capacitación en salud pública; garantía y mejoramiento de la calidad de los servicios de salud individuales y colectivos; investigación en salud pública; y reducción del impacto de las emergencias y desastres en la salud.

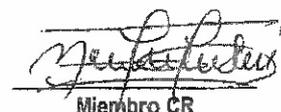
**5.2. Servicios de salud individual:** Son los servicios dirigidos a la protección de la salud a nivel individual. Comprenden prestaciones de protección específica; controles a personas sanas y

  
Presidente CR  
Dirección

  
Secretaría Técnica CR  
Equipo de Personal

  
Miembro CR  
Unidad de Planeamiento

  
Miembro CR  
Unidad de Administración

  
Miembro CR  
Oficina de Asesoría Legal

**“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

*enfermedades; atención programada, de urgencias y de emergencias; atención ambulatoria y con internamiento; y prestación de soporte, diagnóstico y terapéutico.*

3. Contar con la Resolución de Destaque en el Hospital de Chulucanas, así como las demás resoluciones de destaque para acreditar un mínimo de 2 años continuos o mayor de 3 años discontinuos.
4. Documento emitido por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la unidad ejecutora de origen que acredite los años como destacado en la unidad ejecutora durante su ciclo laboral donde se precise el cargo, grupo ocupacional y nivel remunerativo del servidor(a).
5. No tener adeudos con la ejecutora de origen.

**III. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN:**

La inscripción al proceso de reasignación de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, se realizará mediante el sistema SIGEA de trámite documentario del Hospital de Chulucanas (<https://tramites.regionpiura.gob.pe/sedes/?s=9>), una vez confirmado su trámite virtual deberá presentar en físico su expediente de inscripción en la ventanilla de trámite documentario de la entidad, dentro del horario administrativo.

**IV. INSCRIPCIÓN:**

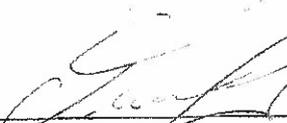
El personal de la salud presenta su solicitud de reasignación dirigida a la comisión de reasignación del Hospital de Chulucanas adjuntando la siguiente documentación:

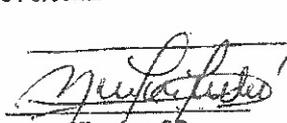
- Solicitud dirigida al presidente de la Comisión para Reasignación al EE.SS II-1 Hospital de Chulucanas indicando la plaza y nivel que ostenta en la unidad ejecutora de origen.
- Copia simple de la Resolución de Nombramiento.
- Copia Simple de la las Resoluciones de Destaque expedidas hasta el 31 de diciembre del 2021.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente CR  
Dirección

  
\_\_\_\_\_  
Secretaría Técnica CR  
Equipo de Personal

  
\_\_\_\_\_  
Miembro CR  
Unidad de Planeamiento

  
\_\_\_\_\_  
Miembro CR  
Unidad de Administración

  
\_\_\_\_\_  
Miembro CR  
Oficina de Asesoría Legal



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Constancia de no tener adeudos emitida por la unidad ejecutora de origen.
- Declaración Jurada de no encontrarse inhabilitado para prestar servicios al estado a la fecha de la convocatoria.

La inscripción se realiza por única vez en forma y oportunidad establecida en la convocatoria.

**V. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:**

Mediante Resolución Directoral N°213- 2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201, se conformó la Comisión del EE.SS. Hospital de Chulucanas – Unidad Ejecutora 404 – Para el Proceso de reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial; de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES:**

PUESTO	PROFESIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
♣ Director	Médico Cirujano	RICARDO RONALD TELLO ACOSTA	Presidente
♣ Jefe del Equipo de Personal	Abogada	CINTHIA ELIANA VALLADOLID RIVERA	Secretaría Técnica
♣ Asesora Legal	Abogada	NATIVIDAD FLORES SÁNCHEZ	Miembro
♣ Jefe de la Unidad de Planeamiento	Contador Publico	CRISTHIAM AGUILAR ABAD	Miembro
♣ Jefe de la Unidad de Administración	Contador Publico	JOSÉ GERARDO MACHUCA OLAVARRÍA	Miembro

**MIEMBROS ALTERNOS:**

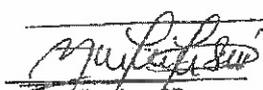
PUESTO	PROFESIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
♣ Sub Director	Médico Cirujano	MARX FLORENCIO RÍOS TRONCOS	Presidente

  
Presidente CR  
Dirección

  
Secretaría Técnica CR  
Equipo de Personal

  
Miembro CR  
Unidad de Planeamiento

  
Miembro CR  
Unidad de Administración

  
Miembro CR  
Oficina de Asesoría Legal

**“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

❖ Representante del Equipo de Personal	Técnico Administrativo	MARCO ANTONIO GARCÍA CAMPOS	Secretario Técnico
❖ Representante de la Oficina de Asesoría Legal	Licenciado en Administración	MANUEL MARÍA CASTILLO TOCTO	Miembro
❖ Representante de la Unidad de Planeamiento	Economista	MANUEL ALFREDO RUIZ FLORES	Miembro
❖ Representante de la Unidad de Administración	Contador Público	DIANA CAROLINA CALLE ANCAJIMA	Miembro

**VI. RECURSOS IMPUGNATORIOS Y PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN:**

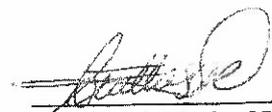
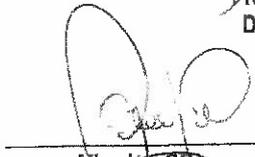
La Comisión de Resignación del EE.SS II-1 Hospital de Chulucanas publicará la lista de aptos por orden de prelación, así como la lista de no aptos con la correspondiente justificación.

La publicación de los resultados se realizará en la puerta de ingreso del personal; así como en el portal institucional (<https://www.gob.pe/hch>) y redes sociales de la entidad, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión existentes en la entidad, que permita garantizar la notificación eficaz de los mismos. La publicación en la forma antes detallada constituye notificación para todos los participantes en el proceso de reasignación y surte sus efectos conforme a la ley.

**6.1. RECURSOS IMPUGNATORIOS:**

Los servidores tienen derecho a interponer los siguientes recursos impugnatorios:

6.1.1. **Reconsideración:** El servidor que haya sido declarado no apto podrá presentar el recurso de impugnación de reconsideración ante la comisión de reasignación adjuntando nueva prueba. El plazo para interponer el citado recurso, así como para su resolución por la comisión está establecido en el cronograma único del proceso de resignación. El recurso de reconsideración es opcional.

 Presidente CR Dirección	 Secretaría Técnica CR Equipo de Personal	
 Miembro CR Unidad de Planeamiento	 Miembro CR Unidad de Administración	 Miembro CR Oficina de Asesoría Legal



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

6.1.2. **APELACIÓN:** EL recurso de apelación se interpone contra:

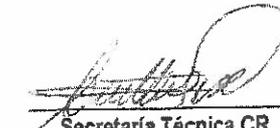
6.1.2.1. A los resultados finales publicados por la comisión de resignación de la lista de aptos por orden de prelación, así como la lista de no aptos con la correspondiente justificación; ó,

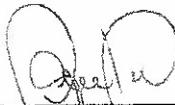
6.1.2.2. La decisión adoptada por la comisión de resignación al resolverse el recurso de reconsideración; cuando este último haya sido interpuesto.

El recurso de apelación se presenta ante la Comisión de Reasignación del EE II-1 Hospital de Chulucanas para su respectiva elevación dentro de los plazos establecidos al Tribunal del Servicio Civil para su pronunciamiento y resolución, correspondiendo al postulante cumplir con los requisitos de admisibilidad de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, el postulante debe adjuntar el Formato 1 de la Directiva N° 001-2021-SERVIR/TS, el cual debe ser llenado para solicitar la casilla electrónica del TSC.

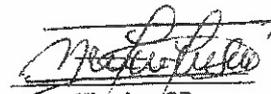
Para la presentación de recurso de apelación no constituye requisito previo presentar el recurso de reconsideración.

  
Presidente CR  
Dirección

  
Secretaría Técnica CR  
Equipo de Personal

  
Miembro CR  
Unidad de Planeamiento

  
Miembro CR  
Unidad de Administración

  
Miembro CR  
Oficina de Asesoría Legal

**DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN GRADUAL Y PROGRESIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL AL EE.SS. II-1 HOSPITAL DE CHULUCANAS**

Yo,....., identificado (a) con DNI N° ....., y domicilio actual en....., con N° Telefónico: ....., correo electrónico<sup>1</sup>: ..... con cargo: ..... grupo ocupacional:....., nivel remunerativo: ..... con .....(tiempo de destaque)..... de destacado a esta unidad ejecutora:

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- ( ) No encontrarse con medida preventiva o de retiro.
- ( ) No estar inhabilitado para prestar servicios al Estado a la fecha de la convocatoria del Proceso de Reasignación.
- ( ) No registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- ( ) No tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.
- ( ) No encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
- ( ) No encontrarse inhabilitado para el ejercicio como profesional de la salud o personal técnico o auxiliar asistencial.
- ( ) La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el artículo 33° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

En fe de lo cual firmo y consigno mi huella digital en la presente.

Chulucanas, \_\_\_\_\_ de octubre del 2023.

\_\_\_\_\_  
FIRMA  
DNI N°:



<sup>1</sup> Dicha Dirección electrónica es válida para notificaciones durante el proceso.

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN GRADUAL Y PROGRESIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL AL EE.SS. II-1 HOSPITAL DE CHULUCANAS**

Sr.

M.C. RICARDO RONALD TELLO ACOSTA

Presidente de la Comisión de Reasignación del EE.SS II-1 Hospital de Chulucanas.

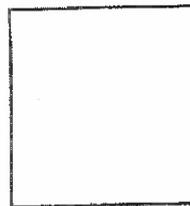
Yo,.....  
identificado (a) con DNI N° ....., y domicilio actual  
en....., con número telefónico  
....., correo electrónico<sup>2</sup> .....

**SOLICITO:**

Mi inscripción en el Proceso de Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Hospital de Chulucanas, indicando que ocupo la plaza de ....., y nivel ....., en mi Unidad Ejecutora de Origen .....(N° de la U.E. y Nombre).....

Chulucanas, ..... de octubre del 2023.

\_\_\_\_\_  
FIRMA  
DNI N°:



<sup>2</sup> Dicha Dirección electrónica es válida para notificaciones durante el proceso.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Firmado digitalmente por SHACK MURD Jorge Ricardo FAU 20477906461 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2021/05/21 21:07:36-0500

DIRECTIVA Nº 001-2021-SERVIR/TSC  
FORMATO Nº 1

DATOS DEL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS O DEL ADMINISTRADO PARA EL USO DEL SISTEMA DE CASILLA ELECTRÓNICA

Marcar con un aspa (X):

- Jefe de Recursos Humanos o aquél que haga sus veces
- Administrado

Datos generales:

- Documento de identidad:
  - Documento Nacional de Identidad
  - Carné de Extranjería

Número de documento:

- Nombres y apellidos completos:

SOLO PARA SER LLENADO EN CASO SEA ADMINISTRADO:

- Correo electrónico:
- Teléfonos fijo y móvil (celular):

SOLO PARA SER LLENADO EN CASO SEA JEFE DE RECURSOS HUMANOS O AQUÉL QUE HAGA SUS VECES:

- Cargo:

- Dirección exacta de la sede institucional donde presta servicios:

- Correo electrónico institucional:
- Teléfonos fijo y móvil (celular):

- Adjuntar copia de resolución de designación o documento que acredita responsabilidad del cargo.

....., ..... de....., de 20.....

-----  
Firma de Entidad /Administrado

---

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

# ANEXO 03



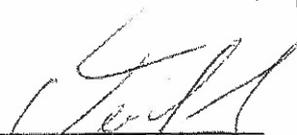
## COMUNICADO

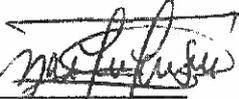
La Comisión del EE.SS. Hospital de Chulucanas – Unidad Ejecutora 404 – Para el Proceso de reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial; comunica que se **MODIFICA** el FORMATO: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN GRADUAL Y PROGRESIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL AL EE.SS. II-1 HOSPITAL DE CHULUCANAS; debiéndose presentar el "FORMATO N° 01: SOLICITO PARTICIPAR EN EL PROCESO DE REASIGNACION EN EL MARCO DE LA LEY N° 31553 Y SU REGLAMENTO"; el mismo que se anexa al presente, así como la documentación detallada en dicho documento.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente CR  
Dirección

  
\_\_\_\_\_  
Secretaría Técnica CR  
Equipo de Personal

  
\_\_\_\_\_  
Miembro CR  
Unidad de Planeamiento

  
\_\_\_\_\_  
Miembro CR  
Unidad de Administración

  
\_\_\_\_\_  
Miembro CR  
Oficina de Asesoría Legal



**FORMATO N° 01**

**ASUNTO: SOLICITO PARTICIPAR EN EL PROCESO DE REASIGNACION EN EL MARCO DE LA LEY N° 31553 Y SU REGLAMENTO.**

Señor/a

**M.C. RICARDO RONALD TELLO ACOSTA.**

Presidente/a de la Comisión de Reasignación

Unidad Ejecutora N° 404 – EE.SS II-1 HOSPITAL DE CHULUCANAS.

Presente.-

Yo, (nombres y apellidos), cargo y nivel, personal de la salud nombrado de la Unidad Ejecutora: ..... , me presento ante usted para manifestar mi voluntad de participar en el proceso de reasignación establecido por la Ley N° 31553.

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley N° 31553, Ley de reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, Unidades Ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y otras entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1153, y su Reglamento, solicito se sirva admitir mi participación en el presente proceso, para tal efecto adjunto los siguientes documentos:

- 1) Copia simple de la resolución de nombramiento.
- 2) Copia simple de .....resoluciones de destaque expedidas hasta el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Constancia de no tener adeudos con la Unidad Ejecutora de origen.
- 4) Constancia de realizar funciones asistenciales de salud individual o salud pública en la dependencia de destino
- 5) Constancia emitida por la Oficina de Recursos Humanos (o la que haga sus veces) que acredita los años de destacado durante mi ciclo laboral, donde se precisa el cargo, grupo ocupacional y nivel remunerativo.
- 6) Declaración jurada de no encontrarse inhabilitado para prestar servicios al Estado.
- 7) Copia de la solicitud de renovación de destaque (de corresponder).

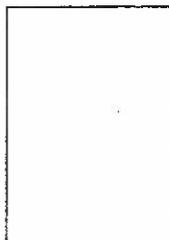
Al respecto, declaro bajo juramento que los documentos adjuntos son copia fiel de los originales, de acuerdo a lo previsto en el inciso 49.1.1 del numeral 49.1 del artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Por tanto:

Solicito a usted admitir a trámite la presente solicitud.

....., ... de octubre de 2023.

Firma  
Nombres y Apellidos:  
DN



---

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

# ANEXO

# 04



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

PROCESO DE REASIGNACIÓN GRADUAL Y PROGRESIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL EN EL HOSPITAL DE CHULUCANAS

DECRETO SUPREMO N°026-2023-SA

LISTA DE APTOS Y NO APTOS PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN														
N°	N° DE EXPEDIENTE	FOLIOS	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	CARGO	Nivel	DEPENDENCIA DE ORIGEN	DEPENDENCIA DE DESTINO (AL 31/12/2021)	TIEMPO DE DESTAQUE EN LA ENTIDAD DE DESTINO AL 31/12/2021	CONDICIÓN DE EVALUACIÓN (APTO Y NO APTO)	MOTIVO DE NO APTO	OBSERVACIÓN
1	2847	43	Javier	Alva	Violeta	03380474	Médico I	19	U.E. 401 - SRSLCC	U.E. N° 404 - EE.SS II-1 - HCH	15 años, 9 meses	APTO		
2	2848	21	Ramírez	Flores	Carlos Enrique	16404921	Médico Anestesiólogo	5	U.E. 403 - SRSMCH	U.E. N° 404 - EE. SS II-1 - HCH		NO APTO	No anexa Documento emitido por la Oficina de RR. HH de la U.E. N° 403 que acredite los años como destacado, se precise el cargo, grupo ocupacional y nivel	

 Presidente CR Dirección  
 Secretario Técnico CR Equipo de Personal  
 Miembro CR Unidad de Planeamiento  
 Miembro CR Unidad de Administración  
 Miembro CR Oficina de Asesoría Legal

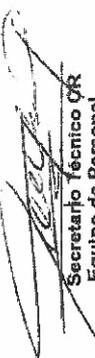


“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

3	2852	82	Rojas	Neyra	Marco Antonio	21483505	Médico	5	U.E. 403 - SRSMCH	U.E. N° 404 - EE. SS II-1 - HCH		NO APTO	No anexa Documento emitido por la Oficina de RR. HH de la U.E. N° 403 que acredite los años como destacado, se precise el cargo, grupo ocupacional y nivel remunerativo del servidor.	
4	2854	62	Ramírez	Cueva	Marco Aurelio	17906017	Médico Patólogo	19	U.E. 403 - SRSMCH	U.E. N° 404 - EE. SS II-1 - HCH	17 años	APTO		
5	4871	63	Labán	Santos	Sergio	3210683	Técnico en Enfermería	STB	U.E. 403 - SRSMCH	U.E. N° 404 - EE. SS II-1 - HCH	18 años y 07 meses	APTO		
6	4790	29	Carrera	Carrasco	Francisco Adolfo	41226821	Medico I	1	U.E. 403 - SRSMCH	U.E. N° 404 - EE. SS II-1 - HCH	4 años y 6 meses	APTO		

X

no reclamo

 Presidente CR Dirección  
 Miembro CR Unidad de Planeamiento  
 Miembro CR Unidad de Administración  
 Miembro CR Oficina de Asesoría Legal  
 Secretario Técnico CR Equipo de Personal



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

7	4830	23	Guerrero	Juica	Jorge Luis	16803037	Médico Gineco Obstetra	1	U.E. 403 - SRSMCH	U.E. N° 404 - EE. SS II-1 - HCH	5 años y 6 meses	APTO /	
8	4782	62	Márquez	Hernández	Javier Augusto	3382726	Tecnólogo Radiólogo	5	U.E. 403 - SRSMCH	U.E. N° 404 - EE. SS II-1 - HCH	10 años	APTO /	Médico a cargo
9	4759	71	Ibáñez	Farfán	Mary Angélica	2619813	Técnico Sanitario I	STA	U.E. 403 - SRSMCH		17 años	APTO /	
10	4743	71	Berru	Vergara	Nelson David	2887260	Técnico en Enfermería I	STF	U.E. 403 - SRSMCH		16 años	APTO /	
11	4833	86	Flores	Vigo	Admer	17964409	Médico Cirujano	5	U.E. 403 - SRSMCH		23 años y 4 meses	APTO /	
12	4834	82	Chapoñan	Jiménez	Lidia Claudia	2841735	Lic. En Enf.	10	U.E. 403 - SRSMCH		21 años	APTO /	
13	4835	73	Sandoval	Garay	Johny	2601307	Médico Pediatra	5	U.E. 403 - SRSMCH		15 años	APTO /	
14	4836	76	Crisanto	Tineo	Epifanio Hermenegildo	2670717	Técnico Sanitario II	STA	U.E. 403 - SRSMCH		21 años y 10 meses	APTO /	
15	4837	77	Candari	Reyes	Adela Marina	3358653	Técnica en Enf. I	STC	U.E. 403 - SRSMCH		17 años y 9 meses	APTO /	
16	4838	78	Vera	Escobar	Sara Yessenia	3355751	Técnica en Enf. I	STC	U.E. 403 - SRSMCH		20 años y 5 meses	APTO /	
17	4839	39	Mechato	Juárez	Guillermo	6435309	Médico Cirujano	1	U.E. 403 - SRSMCH		05 años y 06 meses	APTO /	

  
Presidente CR  
Dirección

  
Secretario Técnico CR  
Equipo de Personal

  
Miembro CR  
Unidad de Planeamiento

  
Miembro CR  
Unidad de Administración

  
Miembro CR  
Oficina de Asesoría Legal



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

18	4840	45	Paico	Palacios	Juan Carlos	3381647	Médico Anestesiólogo	2	U.E. 403 - SRSMCH	08 años y 6 meses	APTO ✓	No anexa Documento emitido por la Oficina de RR. HH de la U.E. N° 403 que acredite los años como destacado, se precise el cargo, grupo ocupacional y nivel remunerativo del servidor.
19	4784	43	Pulache	Zapata	José Mercedes	2838312	Tecnólogo Médico	1			NO APTO ✓	
20	4781	88	Peña	Zurita	Baltazar Martín	3371370	Tecnólogo Médico I	71		20 años y 5 meses	APTO ✓	
21	4780	41	Rivera	Seminario	Leonel	2818089	Médico Radiólogo	II		08 años y 6 meses	APTO ✓	
22	4779	86	Cruz	Vargas	Lourdes Jannine	2802683	Técnica en Laboratorio I	STC		20 años y 5 meses	APTO ✓	
23	4831	7	Roncal	Gómez	Marco Antonio	2669921	Médico Pediatra	5		14 años y 04 meses	NO APTO ✓	No anexa las resoluciones para acreditar un mínimo de 2 años continuos o mayor de 3


  
 Presidente CR  
 Dirección


  
 Secretario Técnico CR  
 Equipo de Personal


  
 Miembro CR  
 Unidad de Administración


  
 Miembro CR  
 Oficina de Asesoría Legal

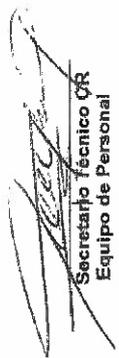

  
 Miembro CR  
 Unidad de Planeamiento





“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

												años discontinuos.
27	4842	64	Zúñiga	Figueroa	Lucia	3374590	Técnica en Enfermería I	STB			13 años y 09 meses	APTO /
28	4866	31	Vitteri	Palacios	Rafael	3379627	Médico	1			12 años	APTO /

  
Secretario Técnico CR  
Equipo de Personal

  
Presidente CR  
Dirección

  
Miembro CR  
Oficina de Asesoría Legal

  
Miembro CR  
Unidad de Administración

  
Miembro CR  
Unidad de Planeamiento

---

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

# ANEXO 05



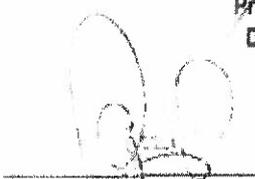
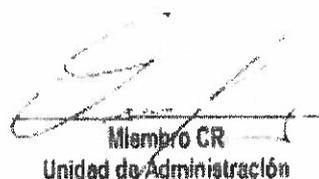
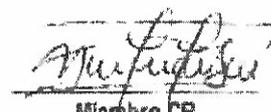
“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Chulucanas, 06 de noviembre del 2023.

**COMUNICADO N° 02 – 2023**

**COMISIÓN DE REASIGNACIÓN EE.SS. II-1 - HCH**

La Comisión para el Proceso de reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial de la Unidad Ejecutora N°404 – EE.SS. II-1- HCH; comunica que el plazo para interponer **RECLAMOS** a los resultados de la Lista de Aptos y No Aptos para reasignación, es desde el día de hoy hasta el día 08 de noviembre del 2023, debiendo presentar su documento (físico o virtual) a través de mesa de partes de la entidad.

 Presidente CR Dirección	 Secretario Técnico CR Equipo de Personal	
 Miembro CR Unidad de Planeamiento	 Miembro CR Unidad de Administración	 Miembro CR Oficina de Asesoría Legal

Presidente Comisión CAS  
Hospital Chulucanas

Miembro Comisión CAS  
Hospital Chulucanas

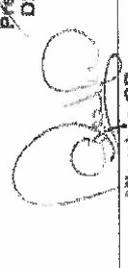
Secretario Técnico Comisión CAS  
Hospital Chulucanas



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESULTADOS DE RECLAMOS

N° DE EXP.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	DEPENDENCIA DE ORIGEN	DEPENDENCIA DE DESTINO (AL 31/12/2021)	CONDICIÓN DE EVALUACIÓN (APTO Y NO APTO)	MOTIVO DE NO APTO	DOCUMENTOS SUSTENTO DEL RECLAMO	RESULTADO	CONDICIÓN DE EVALUACIÓN DE ACUERDO AL RESULTADO DEL RECLAMO	TIEMPO DE DESTAQUE EN LA ENTIDAD DE DESTINO AL 31/12/2021
1	Ramirez	Flores	Carlos Enrique	16404921	Médico Anestesiólogo	5	U.E. 403 - SRSIMCH	U.E. N° 404 - EE.55 II-1 - HCH	NO APTO	No anexa Documento emitido por la Oficina de RR.HH de la U.E. N° 403 que acredite los años como destacado, se precise el cargo, grupo ocupacional y nivel remunerativo del servidor.	Presenta Constancia de Destaque N° 170-2023, emitida por el Jefe de Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de U.E. N° 403	PROCEDE RECLAMO	APTO	14 años

 **Presidente CR**  
**Dirección**  
 **Miembro CR**  
**Unidad de Administración**  
 **Miembro CR**  
**Unidad de Planeamiento**  
 **Secretario Técnico CR**  
**Equipo de Personal**  
 **Miembro CR**  
**Oficina de Asesoría Legal**



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

2	4784	Pulache	Zapata	José Mercedes	2838312	Tecnólogo o Médico	1	U.E. 403 - SRSMCH	U.E. N° 404 - EE.SS II-1 - HCH	NO APTO	No anexa Documento emitido por la Oficina de RR.HH de la U.E. N° 403 que acredite los años como destacado, se precise el cargo, grupo ocupacional y nivel remunerativo del servidor.	Presenta Constancia de Destaque N° 172-2023, emitida por el Jefe de Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de U.E. N° 403	PROCEDE RECLAMO	APTO	23 años
3	4841	Cahui	Auquilla	Romulo Manuel	29544271	Médico Geriatra	5	U.E. 403 - SRSMCH	U.E. N° 404 - EE.SS II-1 - HCH	NO APTO	No anexa las resoluciones para acreditar un mínimo de 2 años continuos o mayor de 3 años discontinuos.	Copia de RD N°1452-2016-GOB.REG.PIURA-DIRESA-P-DRedSMCH-DE-OA-UREH-LEG Copia de RD N°1391-2017-GOB.REG.PIURA-DIRESA-P-DRedSMCH-DE-OA-UREH-LEG Copia de RD N°2632-2018-GOB.REG.PIURA-DIRESA-P-DRedSMCH-DE-OA-UREH-LEG Copia de RD N° 012-2020-GRP-DRSP-DSRSMH-430020137 Copia de RD N° 065-2021-GRP-DRSP-DSRSMH-430020137	PROCEDE RECLAMO	APTO	9 años

 **Director**  
 Presidencia CR  
 Dirección

 **Miembro CR**  
 Unidad de Administración

 **Miembro CR**  
 Unidad de Planeamiento

 **Miembro CR**  
 Oficina de Asesoría Legal



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

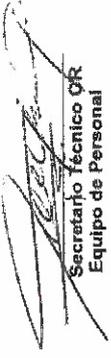
4	4831	Roncal	Gómez	Marco Antonio	02669921	Médico pediatra	5	U.E. 403 - SRSMCH	U.E. N° 404 - EE.SS II-1 - HCH	NO APTO	No anexa las resoluciones para acreditar un mínimo de 2 años continuos o mayor de 3 años discontinuos.	Copia de RD N° 925-2021-GRP-DRSP-DSRSMH-430020137 Copia de R.D.N° 798-2007/GOB.REG.PIURA.DR SP-OEGDREH Copia de R.D.N° 214-2008/GOB.REG.PIURA.DR SP-OEGDREH Copia de R.D.N° 307-2009/GOB.REG.PIURA.DR SP-OEGDREH Copia de R.D.N° 134-2010/GOB.REG.PIURA.DR SP-OEGDREH Copia de R.D.N° 0086-2012/GOB.REG.PIURA.DR SP-OEGDREH Copia de R.D.N° 0441-2012/GOB.REG.PIURA.DR SP-OEGDREH Copia de R.D.N° 0120-2013/GOB.REG.PIURA.DR SP-OEGDREH Copia de R.D.N° 0167-2014-GOB.REG.PIURA-430020-181101 Copia de R.D.N° 0831-2017/GRP-DRSP-DEGDRH Copia de R.D. N° 012-2020/GRP-DRSP-DSRSMH-430020137 Copia de R.D. N° 065-2021/GRP-DRSP-DSRSMH-430020137	PROCEDE RECLAMO	APTO	14 años y 4 meses
---	------	--------	-------	---------------	----------	--------------------	---	----------------------	--------------------------------------	---------	--	--	-----------------	------	-------------------

 **Presidente CR**  
 Dirección

 **Miembro CR**  
 Unidad de Planeamiento

 **Miembro CR**  
 Unidad de Administración

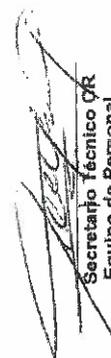
 **Miembro CR**  
 Oficina de Asesoría Legal

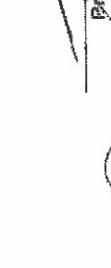
 **Secretario Técnico CR**  
 Equipo de Personal

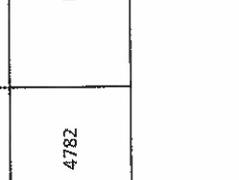


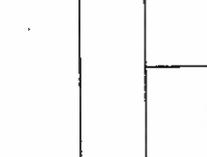
“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESULTADOS DE RECLAMOS												
N°	N° DE EXPEDIENTE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	DEPENDENCIA DE ORIGEN	DEPENDENCIA DE DESTINO (AL 31/12/2021)	TIEMPO DE DESTAQUE EN LA ENTIDAD DE DESTINO AL 31/12/2021	CONDICIÓN DE EVALUACIÓN (APTO Y NO APTO)	OBSERVACIÓN
5	4782	Márquez	Hernández	Javier Augusto	3382726	Médico Radiólogo	5	U.E. 403 - SRSMCH	U.E. N° 404 - EE.SS II-1 - HCH	10 años	APTO	Se ha modificado el cargo de Tecnólogo a Médico Radiólogo

  
Presidente CR  
Dirección

  
Miembro CR  
Unidad de Planeamiento

  
Miembro CR  
Unidad de Administración

  
Miembro CR  
Oficina de Asesoría Legal

---

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

# ANEXO 06

## ACTA DE REUNION DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DEL HOSPITAL DE CHULUCANAS PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN GRADUAL Y PROGRESIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL

Siendo las 10:30 am del día 20 de agosto del 2024, se reunieron en el E.S II-1 Hospital Chulucanas, los Miembros de la Comisión del Hospital Chulucanas para el proceso de Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la Salud y Personal Técnico y Auxiliar asistencial, designados mediante Resolución Directoral N° 158-2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001 de fecha 15 de agosto del 2024, para tratar los siguientes puntos de agenda:

- 1) INFORME DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROCESO DE REASIGNACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD.
- 2) DEFINIR LAS ACCIONES QUE SE TOMARAN PARA LA CULMINACIÓN DEL PROCESO DE REASIGNACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD.

El presidente de la Comisión DR. EDUARDO RICARDO ALVAREZ DELGADO – Director Ejecutivo del E.S II-1 Hospital Chulucanas, da la bienvenida a los miembros del Comité e invoca culminar la primera etapa de este proceso dentro de plazo legal, haciendo mención que la actual comisión continuara con los actos administrativos que dejo pendiente la Comisión anterior.



Asimismo, indica que para la realización del informe final se tomara como base la evaluación ya realizada por el anterior Comité, dejando en claro que este no es un proceso nuevo ni una evaluación de lo ya realizado por el anterior comité, sino únicamente la continuación del proceso ante la necesidad latente de culminar con la presente etapa, con el fin de contribuir a fortalecer y mejorar los servicios de salud y la calidad de vida del profesional de salud, personal técnico y auxiliar asistencial, mediante la reasignación del personal que se encuentra laborando en este Establecimiento de Salud, bajo la modalidad de destaque.



Acto seguido, cede el uso de la palabra al Secretario Técnico, Dr. Juan Carlos Abramonte Monzón, para que informe la situación actual del Proceso de Reasignación.

El Dr. Juan Carlos Abramonte Monzón, informa que en el presente Proceso han existido dos Comités, de los cuales ninguno de ellos culmino con la primera etapa del Proceso de Reasignación, habiendo avanzado solo hasta la evaluación de los postulantes y la emisión de los resultados finales, encontrándose pendiente de realizar: 1) El Informe Final del Proceso 2) La emisión de la resolución de aptos.

Asimismo, hace de conocimiento que no se han encontrado actas originales del Comité, ni informes o resoluciones referentes al Proceso, por lo cual se ha procedido a imprimirlas del portal web de la entidad, en donde se encuentran colgadas, por lo cual solo se tiene la documentación en copias simples, precisando que lo único que obra en original a la fecha son los curriculum vitae de los 27 postulantes.

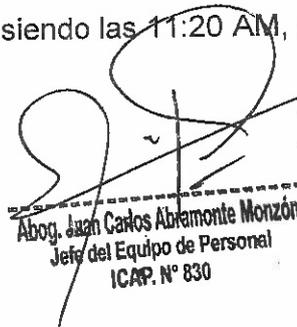


En atención a lo informado y teniendo en cuenta la situación que acontece, los miembros del Comité acuerdan lo siguiente:

- 1) **Continuar con el Proceso de Reasignación**, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 026-2023-SA que aprueba el Reglamento de la ley N° 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, Geresas y Diresas de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1153 desde donde lo dejó el anterior Comité de reasignación.
- 2) **Elaborar el Informe Final**, el mismo que resumirá el Proceso de evaluación realizado por los anteriores Comités, conforme se encuentra publicado en el portal web de la entidad y que es de público conocimiento, eximiéndose de toda responsabilidad por las actuaciones anteriores de los comités de Reasignación.
- 3) **Elaborar la lista de aptos de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación realizada por el anterior comité y en estricto orden de mérito.**

En señal de conformidad, firman los presentes siendo las 11:20 AM, del mismo día.

  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
DR. EDUARDO RICARDO ALVÁREZ DELGADO  
C.M.P. 062790  
DIRECTOR

  
Abog. Juan Carlos Abramonte Monzón  
Jefe del Equipo de Personal  
ICAP. N° 830

  
Yelitza Yaneth Alvarado Campos  
ABOGADA  
ICAP N° 2240

  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
KARINA JANET CISNEROS CHERO  
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
LIC. ADM. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OLIVA  
CLAD N° 06809  
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

---

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

# ANEXO

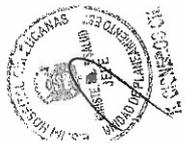
# 07



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

LISTA DE APTOS Y NO APTOS PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN

N°	N° DE EXPEDIENTE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	DEPENDENCIA DE ORIGEN	DEPENDENCIA DE DESTINO (AL 31/12/2021)	TIEMPO DE DESTAQUE EN LA ENTIDAD DE DESTINO AL 31/12/2021	CONDICIÓN DE EVALUACIÓN (APTO)
1	4829	Valladolid	Silva	María del Socorro	10419594	Auxiliar Asistencial	SAB	Unidad Ejecutora 25: Hospital María Auxiliadora	U.E. N° 404 EESS II-1HCH	27 años y 07 meses	APTO
2	4833	Flores	Vigo	Admir	17964409	Médico Cirujano		5 U.E. 403-SRSMCH	U.E. N° 404 EESS II-1HCH	23 años y 4 meses	APTO
3	4784	Pulache	Zapata	José Mercedes	2838312	Tecnólogo Médico		1 U.E. 403-SRSMCH	U.E. N° 404 EESS II-1HCH	23 años y 0 meses	APTO
4	4836	Crisanto	Tineo	Epifanio Hermenegildo	2670717	Técnico Sanitario II	STA	U.E. 403-SRSMCH	U.E. N° 404 EESS II-1HCH	21 años y 10 meses	APTO
5	4838	Chapoñan	Jiménez	Lidia Claudia	2841735	Lic. En Enf.		10 U.E. 403-SRSMCH	U.E. N° 404 EESS II-1HCH	21 años y 0 meses	APTO
6	4838	Vera	Escobar	Sara Yessenia	3355751	Técnica en Enf I	STC	U.E. 403-SRSMCH	U.E. N° 404 EESS II-1HCH	20 años y 5 meses	APTO
7	4781	Peña	Zurita	Baltazar Martín	3371370	Tecnólogo Médico I		71 U.E. 403-SRSMCH	U.E. N° 404 EESS II-1HCH	20 años y 5 meses	APTO
8	4779	Cruz	Vargas	Lourdes Jannine	2802683	Técnica en Laboratorio I	STC	U.E. 403-SRSMCH	U.E. N° 404 EESS II-1HCH	20 años y 5 meses	APTO
9	4871	Labán	Santos	Sergio	3210683	Técnico en Enfermería		STB U.E. 403-SRSMCH	U.E. N° 404 EESS II-1HCH	18 años y 07 meses	APTO
10	4837	Condori	Reyes	Adela Marina	3358653	Técnica en Enf I	STC	U.E. 403-SRSMCH	U.E. N° 404 EESS II-1HCH	17 años y 9 meses	APTO
11	2854	Ramírez	Cueva	Marco Aurelio	179060017	Médico Patólogo		19 U.E. 403-SRSMCH	U.E. N° 404 EESS II-1HCH	17 años y 0 meses	APTO
12	4759	Ibañez	Farfán	Mary Angélica	2619813	Técnico Sanitario I	STA	U.E. 403-SRSMCH	U.E. N° 404 EESS II-1HCH	17 años y 0 meses	APTO
13	4743	Berru	Vergara	Nelson David	2887260	Técnico en Enfermería I	STF	U.E. 403-SRSMCH	U.E. N° 404 EESS II-1HCH	16 años y 0 meses	APTO
14	2847	Javier	Alva	Violeta	3380474	Médico I		19 U.E. 401-SRSLCC	U.E. N° 404 EESS II-1HCH	15 años y 9 meses	APTO
15	4835	Sandoval	Garay	Johny	2601307	Médico Pediatra		5 U.E. 403-SRSMCH	U.E. N° 404 EESS II-1HCH	15 años y 0 meses	APTO
16	4831	Roncal	Gómez	Marco Antonio	2669921	Médico Pediatra		5 U.E. 403-SRSMCH	U.E. N° 404 EESS II-1HCH	14 años y 04 meses	APTO
17	2848	Ramírez	Flores	Carlos Enrique	16404921	Médico Anestesiólogo		5 U.E. 403-SRSMCH	U.E. N° 404 EESS II-1HCH	14 años y 0 meses	APTO
18	4842	Zuñiga	Figueroa	Lucía	3374590	Técnica en Enfermería I	STB	U.E. 403-SRSMCH	U.E. N° 404 EESS II-1HCH	13 años y 09 meses	APTO
19	4866	Viterí	Palacios	Rafael	3379627	Médico		1 U.E. 403-SRSMCH	U.E. N° 404 EESS II-1HCH	12 años y 0 meses	APTO
20	4782	Márquez	Hernandez	Javier Augusto	3382726	Médico		5 U.E. 403-SRSMCH	U.E. N° 404 EESS II-1HCH	10 años y 0 meses	APTO
21	4841	Cahui	Aquilla	Rómulo Manuel	29544271	Médico Geriatra		5 U.E. 403-SRSMCH	U.E. N° 404 EESS II-1HCH	09 años y 0 meses	APTO
22	4840	Paico	Palacios	Juan Carlos	3381647	Médico Anestesiólogo	II	2 U.E. 403-SRSMCH	U.E. N° 404 EESS II-1HCH	08 años y 6 meses	APTO
23	4780	Rivera	Seminario	Leonel	2818089	Médico Radiólogo		U.E. 403-SRSMCH	U.E. N° 404 EESS II-1HCH	08 años y 6 meses	APTO
24	4839	Mechato	Juárez	Guillermo	6435309	Médico Cirujano		1 U.E. 403-SRSMCH	U.E. N° 404 EESS II-1HCH	05 años y 6 meses	APTO
25	4830	Guerrero	Juica	Jorge Luis	16803037	Médico Gineco Obstetra		1 U.E. 403-SRSMCH	U.E. N° 404 EESS II-1HCH	5 años y 6 meses	APTO
26	4790	Carrera	Carrasco	Francisco Adolfo	41226821	Médico I		1 U.E. 403-SRSMCH	U.E. N° 404 EESS II-1HCH	4 años y 6 meses	APTO





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

**PROCESO DE REASIGNACION GRADUAL Y PROGRESIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL EN EL HOSPITAL DE CHULUCANAS**

**DECRETO SUPREMO N° 026-2023-SA**

**LISTA DE APTOS Y NO APTOS PARA EL PROCESO DE REASIGNACION**

N°	N° DE EXPEDIENTE	FOLIOS	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	DEPENDENCIA DE ORIGEN	DEPENDENCIA DE DESTINO (AL 31/12/2021)	CONDICIÓN DE EVALUACIÓN (APTO Y NO APTO)	MOTIVO DE NO APTO
01	2852	82	ROJAS	NEYRA	MARCO ANTONIO	21481505	MÉDICO	5	U.E.403-SRSMCH	U.E.404 ES II-1 HCH	NO APTO	No anexa documento emitido por la Of. De RR.HH de la U.E. N° 403 que acredite los años como destacado, se precise el cargo, grupo ocupacional y nivel remunerativo del servidor
02	4803	33	ANASTACIO	CHANGANAQUE	ALBERTO		AUXILIAR SANITARIO I	SAC			NO APTO	No anexa documento emitido por la Of. De RR.HH de la U.E. N° 403 que acredite los años como destacado, se precise el cargo, grupo ocupacional y nivel remunerativo del servidor



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

**INFORME FINAL N° 01-2024-COMISIÓN DE REASIGNACIÓN/HOSPITAL CHULUCANAS**

A : Sr.  
**EDUARDO RICARDO ALVAREZ DELGADO**  
Director del E.S II-1 Hospital Chulucanas

DE : Sr.  
**JUAN CARLOS ABRAMONTE MONZÓN**  
Secretario Técnico

Sr.  
**JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OLIVA**  
Miembro

Sra.  
**YELITZA YANETH ALVARADO CAMPOS**  
Miembro

Sra.  
**KARINA JANET CISNEROS CHERO**  
Miembro



ASUNTO : **SE REMITE INFORME FINAL DEL PROCESO DE REASIGNACIÓN GRADUAL Y PROGRESIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR DE LA U.E. E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS**

REFERENCIA : a) Ley N° 31553 y su Reglamento D.S. N° 026-2023-SA  
b) Resolución Directoral N° 158-2024-HCH

FECHA : Chulucanas, 06 de septiembre del 2024

Es grato dirigirnos a usted para saludarlo cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, remitirle el Informe final de las actividades realizadas por la Comisión de Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la Salud y Personal Técnico y Auxiliar de la U.E. E.S. II-1 Hospital Chulucanas, indicando lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Mediante Ley N° 31553, que dispone la Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la Salud y Personal Técnico y Auxiliar Asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, Geresas y Diresas de los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidos en el Decreto Legislativo 1153.
- 1.2. Mediante Decreto Supremo N° 026-2023-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de septiembre del 2023, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31553, Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Salud y del Personal Técnico y Auxiliar Asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendido en el Decreto Legislativo N° 1153.

- 1.3. Con fecha 10 de octubre de 2023, se emitió la Resolución Directoral N° 213-2023/GOB.REG.PIURA-430020-132001, que resuelve conformar la Comisión del E.S II-1 Hospital Chulucanas para el Proceso de Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la Salud y Personal Técnico y Auxiliar. (ver anexo 01).
- 1.4. Con fecha 09 de enero de 2024, se emitió la Resolución N° 003-2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001 que resuelve reconstituir la Comisión del E.S II-1 Hospital Chulucanas para el Proceso de Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la Salud y Personal Técnico y Auxiliar. (ver anexo 01).
- 1.5. Con fecha 15 de agosto del 2024, mediante Resolución Directoral N° 158-2024-GOB.REG.PIURA-430020-132001, se resuelve reconstituir la Comisión del E.S II-1 Hospital Chulucanas para el Proceso de Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la Salud y Personal Técnico y Auxiliar de la U.E. E.S. II-1 Hospital Chulucanas. (ver anexo 01)

## II. ANÁLISIS:

2.1. De la información que se encuentra publicada en la página web de la entidad, se ha podido procesar información trabajada por la Comisión designada mediante Resolución Directoral N° 213-2023/GOB.REG.PIURA-430020-132001, dejando constancia que no se han ubicado las actas de instalación, acta de reuniones ni acta de absolución de recursos de reconsideración, ni en físico ni en el portal de la entidad.

- En la página web del E.S II-1 Hospital Chulucanas, está publicado como avance de las acciones realizadas el Reporte de la Convocatoria para el Proceso de Reasignación, conteniendo el detalle de la siguiente información: (Ver anexo 02)

- I Cronograma
- II Condiciones y Requisitos
- III Lugar y forma de presentación
- IV Inscripción
- V Integrantes de la Comisión
- VI Recursos Impugnatorios y plazo para su presentación
- Formato de Declaración Jurada para el proceso de reasignación
- Solicitud de inscripción para el Proceso de reasignación
- Formato 01 Directiva N° 001-2021-SERVIR/TSC

- Con fecha 10 de octubre de 2023 se publicó el Comunicado a través del cual se Modifica el Formato Solicitud de inscripción para el Proceso de Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la Salud y



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Personal Técnico y Auxiliar Asistencial al E.S. II-1 Hospital Chulucanas (Ver anexo 03).

- Se ha ubicado la lista de 28 postulantes Aptos y No aptos para el Proceso de Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la Salud y Personal Técnico y Auxiliar Asistencial en el E.S II-1 Hospital Chulucanas, debidamente firmada por los miembros de la Comisión designada mediante Resolución Directoral N° 213-2023/Gob.Reg.Piura-430020-132001 (Ver anexo 04)
- Con fecha 06 de noviembre del 2023, se emitió el comunicado N° 02-2023 a través del cual se comunica el plazo para interponer RECLAMOS a los resultados de la lista de Aptos y No Aptos para reasignación (Ver anexo 05)

2.2. Los miembros de la presente Comisión, designada mediante Resolución Directoral N° 158-2024- GOB.REG.PIURA-430020-132001, con fecha 20 de agosto del 2024, se reunieron con la finalidad de determinar la situación actual del Proceso de Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la Salud y Personal Técnico y Auxiliar Asistencial del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, acordando lo siguiente: (Ver anexo 06).

- 1). **Continuar con el Proceso** de Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la Salud y Personal Técnico y Auxiliar Asistencial del E.S. II-1 Hospital Chulucanas.
- 2). **Elaborar la lista de aptos de acuerdo al puntaje obtenido**
- 3). **Elaborar el Informe Final**

2.3. En la fecha, se ha procedido a publicar en la página web de la entidad, los resultados finales declarando Aptos según Orden de Prelación de Veintiséis (26) y la lista de dos (02) No Aptos, conforme a lo establecido en el numeral 15.1.5 del artículo 15 Decreto Supremo N° 026-2023-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31553, Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la Salud y del Personal Técnico y Auxiliar Asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIREAS de los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendido en el Decreto Legislativo N° 1153. (Ver anexo 07)

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Luego de efectuada la publicación de resultados finales en la página web de la entidad, que concluyó con la declaración de VEINTISEIS (26) servidores que fueron considerados como APTOS y DOS (02) NO APTOS, en orden de prelación al proceso de Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la Salud y Personal Técnico y Auxiliar Asistencial del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, se procede adjuntar los anexos que acreditan el trabajo realizado por esta comisión conforme a lo estipulado en el numeral 15.1.7 del Artículo 15° del D. S. N° 026-2023-SA .

Por lo expuesto, se RECOMIENDA:

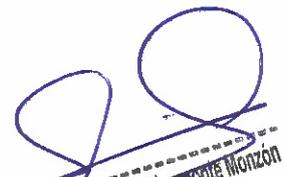
- 3.1 Emitir el Acto Resolutivo mediante el cual se OFICIALICE la lista de APTOS, según orden de prelación al proceso de Reasignación Gradual y Progresiva de los

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Profesionales de la Salud y Personal Técnico y Auxiliar Asistencial del E.S. II-1 Hospital Chulucanas.

3.2 Notificar dicha Resolución a la Comisión Central de Reasignación, concluyendo así con la I Etapa del proceso.

Atentamente;



Abog. Juan Carlos Abramonte Monzon  
Jefe del Equipo de Personal  
ICAP N° 830



Yelitza Yaneth Alvarado Campos  
ABOGADA  
ICAP N° 2240



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
LIC. ADM. JUAN CARLOS RODRIGUEZ OLIVA  
CLAD N° 46809  
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
KARINA JANET CISNEROS CHERO  
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

C.C  
Adjunto: ( 41) folios

---

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

# ANEXO 01

ESTADIS



# Resolución Directoral

N.º 213-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201



R. TELLO A.

**VISTO.** - El Memorando N.º 596-2023-GRP-430020-13201, de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N.º 026-2023-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIREAS de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N.º 1153, que permitan contribuir a fortalecer y mejorar la entrega de servicios de salud pública y salud individual y la calidad de vida laboral del profesional de salud, personal técnico y auxiliar asistencial, mediante la reasignación del personal que se encuentra bajo la modalidad de destaque a las unidades ejecutoras de salud de destino.



J. GERARDO M.

Que, dentro del Capítulo IV, CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE REASIGNACIÓN: establece que el proceso de reasignación, se lleva a cabo a través de las siguientes comisiones:

- Comisión Central de resignación y Comisión de Reasignación de las Unidades Ejecutoras:
  - Artículo 10º: Comisión de Reasignación de la Ejecutora:

La Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora; es designada mediante resolución emitida por el titular de la unidad ejecutora que cuenta con personal destacado a su cargo en calidad de unidad ejecutora de destino; y, queda conformada de la siguiente manera; En el caso de las unidades ejecutoras:

- Un Representante de la máxima autoridad ejecutiva de la unidad ejecutora que lo preside.
- Un representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como secretario técnico,
- Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces,
- Un representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces.
- Un representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.

Los integrantes antes mencionados contarán con un representante alterno;

Que, se debe cumplir con conformar la Comisión para el proceso de Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIREAS en los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N.º 1153, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10º del Decreto Supremo N.º 026-2023-SA;

Que, mediante Informe Técnico 125-2023/GRP-430020-13201, de fecha 10 de octubre de 2023, la jefatura del Equipo de Personal concluye que se remite la propuesta para la conformación de la Comisión para el proceso de Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIREAS en los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N.º 1153, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10º del Decreto Supremo N.º 026-2023-SA, la misma que será designada mediante Resolución Directoral por el titular de la entidad:



N. FLORES S.



C. Valladolid R.



# Resolución Directoral

N.º 213-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

**MIEMBROS TITULARES:**



PUESTO	PROFESIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
* Director	Médico Cirujano	RICARDO RONALD TELLO ACOSTA	Presidente
* Jefe del Equipo de Personal	Abogada	CINTHIA ELIANA VALLADOLID RIVERA	Secretaría Técnica
* Asesora Legal	Abogada	NATIVIDAD FLORES SÁNCHEZ	Miembro
* Jefe de la Unidad de Planeamiento	Contador Publico	CRISTHIAM AGUILAR ABAD	Miembro
* Jefe de la Unidad de Administración	Contador Publico	JOSÉ GERARDO MACHUCA OLAVARRÍA	Miembro

**MIEMBROS ALTERNOS:**



PUESTO	PROFESIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
* Sub Director	Médico Cirujano	MARX FLORENCIO RÍOS TRONCOS	Presidente
* Representante del Equipo de Personal	Técnico Administrativo	MARCO ANTONIO GARCÍA CAMPOS	Secretario Técnico
* Representante de la Oficina de Asesoría Legal	Licenciado en Administración	MANUEL MARÍA CASTILLO TOCTO	Miembro
* Representante de la Unidad de Planeamiento	Economista	MANUEL ALFREDO RUIZ FLORES	Miembro
* Representante de la Unidad de Administración	Contador Publico	DIANA CAROLINA CALLE ANCAJIMA	Miembro



C. Valladolid R.

**ARTÍCULO 2º.-** Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura y Dirección Regional de Salud Piura, Órganos y Unidades Orgánicas del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Comisión Central de Reasignación, Equipo de Personal, archivo de Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas e interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
Dr. Ricardo R. Tello Acosta  
C.M.P. 38432  
DIRECTOR



# Resolución Directoral

N.º 003-2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

**VISTO.** - El Memorando N.º 761-2023-GRP-430020-13201, de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N.º 026-2023-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAs y DIREAS de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N.º 1153, que permitan contribuir a fortalecer y mejorar la entrega de servicios de salud pública y salud individual y la calidad de vida laboral del profesional de salud, personal técnico y auxiliar asistencial, mediante la reasignación del personal que se encuentra bajo la modalidad de destaque a las unidades ejecutoras de salud de destino;

R. TELLO A.

Que, dentro del Capítulo IV, CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE REASIGNACIÓN: establece que el proceso de reasignación, se lleva a cabo a través de las siguientes comisiones:

- Comisión Central de resignación y Comisión de Reasignación de las Unidades Ejecutoras:

➤ Artículo 10º: Comisión de Reasignación de la Ejecutora:

La Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora; es designada mediante resolución emitida por el titular de la unidad ejecutora que cuenta con personal destacado a su cargo en calidad de unidad ejecutora de destino; y, queda conformada de la siguiente manera; En el caso de las unidades ejecutoras:

- Un Representante de la máxima autoridad ejecutiva de la unidad ejecutora que lo preside.
- Un representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como secretario técnico,
- Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces,
- Un representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces,
- Un representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.

Los integrantes antes mencionados contarán con un representante alterno;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 013-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 10 de octubre de 2023, se conformó la comisión para el proceso de reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAs y DIREAS en los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidos en el Decreto Supremo N.º 026-2023-SA, de la Unidad Ejecutora N.º 04 – Hospital Chulucanas;

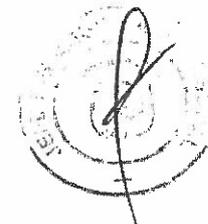
Que, a través de la Resolución Directoral N.º 289-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 15 de diciembre de 2023, se Designa con eficacia anticipada al 05 de diciembre de 2023 a Doña: Luisa Teresa Paredes Sandoval, de profesión Abogada en la Jefatura del Equipo de Personal del E.S. II-1 Hospital Chulucanas;

Que, mediante Informe Técnico 157-2023/GRP-430020-13205, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Jefatura del Equipo de Personal concluye que en cumplimiento de lo establecido mediante el Decreto Supremo N.º 026-2023-SA, se remite la propuesta para la reconfirmación de la Comisión para el proceso de Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAs y DIREAS en los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N.º 1153, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10º del Decreto Supremo N.º 026-2023-SA, la misma que será designada mediante Resolución Directoral por el titular de la entidad;



# Resolución 1 Directoral

N.º 003-2024/DIR. REG.PIURA-430020-13201



MIEMBROS TITULARES:	UNIDAD/EQUIPO/SERVICIO	CARGO COMISIÓN
* Médico Cirujano <b>RICARDO RONALD TELLO ACOSTA</b>	Directivo	Presidente
* Abogada <b>LUISA TERESA PAREDES SANDOVAL</b>	jefe del Equipo de Personal	Secretario Técnico
* Abogada <b>NATIVIDAD FLORES SÁNCHEZ</b>	Asesora Legal	Miembro
* Contador Público <b>CRISTHIAN AGUILAR ABAD</b>	jefe de la Unidad de Planeamiento	Miembro
* Contador Público <b>JOSÉ GERARDO MACHUCA OLAVARRÍA</b>	jefe de la Unidad de Administración	Miembro
MIEMBROS ALTERNOS:	UNIDAD/EQUIPO/SERVICIO	CARGO COMISIÓN
* Médico Cirujano <b>MARX FLORENCIO RÍOS TRONCOS</b>	Sub Director	Presidente
* Técnico Administrativo <b>GREZIA CALLE ANCAJIMA</b> Bachiller en Ciencias Contables y Financieras	Representante del Equipo de Personal	Secretario Técnico
* Especialista Administrativo <b>MANUEL MARÍA CASTILLO TOCOTO</b> Licenciado en Administración	Representante de la Oficina de Asesoría Legal	Miembro
* Economista <b>MANUEL ALFREDO RUIZ FLORES</b>	Representante de la Unidad de Planeamiento	Miembro
* Contador Público <b>DIANA CAROLINA CALLE ANCAJIMA</b>	Representante de la Unidad de Administración	Miembro

**ARTÍCULO 2º.** Hágase de conocimiento en el Gobierno Regional Piura y Dirección Regional de Salud Piura, Órganos y Unidades Orgánicas del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Comisión Central de Reasignación, Equipo de Personal, archivo de Dirección de E.S. II-1 Hospital Chulucanas e interesados.

**Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
*Dr. Ricardo R. Tello Acosta*  
CMP 33132  
DIRECTOR



# Resolución Directoral

N.º 158 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

**VISTO.** - El Informe N.º 330-2024-GRP-430020-13201, de fecha 08 de agosto del 2024, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; y Memorando N.º 308-2024-430020-132001 y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 026-2023-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIREAS de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N.º 1153, que permitan contribuir a fortalecer y mejorar la entrega de servicios de salud pública y salud individual y la calidad de vida laboral del profesional de salud, personal técnico y auxiliar asistencial, mediante la reasignación del personal que se encuentra bajo la modalidad de destaque a las unidades ejecutoras de salud de destino;

Que, dentro del Capítulo IV, CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE REASIGNACIÓN: establece que el proceso de reasignación, se lleva a cabo a través de las siguientes comisiones:

Comisión Central de resignación y Comisión de Reasignación de las Unidades Ejecutoras:

► Artículo 10º: Comisión de Reasignación de la Ejecutora:

La Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora; es designada mediante resolución emitida por el titular de la unidad ejecutora que cuenta con personal destacado a su cargo en calidad de unidad ejecutora de destino; y, queda conformada de la siguiente manera; En el caso de las unidades ejecutoras:

- Un Representante de la máxima autoridad ejecutiva de la unidad ejecutora que lo preside.
- Un representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como secretario técnico,
- Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces,
- Un representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces,
- Un representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.

Los integrantes antes mencionados contarán con un representante afiterno;

Que, mediante Resolución Directoral N.º003-2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 09 de enero de 2024, se reconfirmó la comisión para el proceso de reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIREAS en los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidos en el Decreto Supremo N.º026-2023-SA, de la Unidad Ejecutora N.º404 – Hospital Chulucanas;

Que, a través de la Resolución Directoral N.º 108-2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 03 de mayo del 2024, se Designó a Don. Juan Carlos Abramonte Monzón, de profesión Abogado, en la Jefatura del Equipo de Personal del E.S. II-1 Hospital Chulucanas;

Que, mediante Informe Técnico 330-2024/GRP-430020-13205, de fecha 08 de agosto de 2024, la Jefatura del Equipo de Personal concluye que en cumplimiento de lo establecido mediante el Decreto Supremo N.º026-2023-SA, se remite la propuesta para la reconfirmación de la Comisión para el proceso de Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIREAS en los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N.º 1153, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10º del Decreto Supremo N.º 026-2023-SA, la misma que será designada mediante Resolución Directoral por el titular de la entidad:





# Resolución Directoral

N.º 158 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

## MIEMBROS DE LA COMISIÓN DEL HOSPITAL DE CHULUCANAS PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN GRADUAL Y PROGRESIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL

MIEMBROS TITULARES	CARGO
DR. EDUARDO RICARDO ALVAREZ DELGADO – Director de la UE	Presidente
Abog. Juan Carlos Abramonte Monzón – Jefe del Equipo de Personal	Secretario Técnico
Abog. Yelitza Yaneth Alvarado Campos- Equipo de Asesoría Legal	Miembro
Econ. Karina Janet Cisneros Chero – Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico	Miembro
Lic. Adm. Juan Carlos Rodríguez Oliva – Jefe de la Unidad de Administración	Miembro

MIEMBROS ALTERNOS	CARGO
Dr. José Eduardo Herrera Flores – Sub Director	Presidente
Tec. Adm Grezia Calle Ancajima – Representante del Equipo de personal	Secretaría Técnica
Esp. Adm Manuel María Castillo Tocto – Representante del Equipo de Asesoría Legal	Miembro
Econ. Manuel Alfredo Ruiz Flores – Representante de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
CPC Milagros Ysabel Seminario Marcelo – Jefe del Equipo de Economía	Miembro

Estando a lo solicitado por la Dirección mediante Memorandum N° 308-2024-430020-132001, y con la visación del Equipo de Personal, Equipo de Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 162-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 06 de Marzo del 2024, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;



# Resolución Directoral

N.º 158 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, A LOS MIEMBROS DE LA COMISION PARA EL PROCESO DE REASIGNACION GRADUAL Y PROGRESIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, quienes se encargarán de culminar el proceso antes mencionado; quedando conformado de la siguiente manera:**

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN DEL HOSPITAL DE CHULUCANAS PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN GRADUAL Y PROGRESIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL**

	MIEMBROS TITULARES	CARGO
DR. EDUARDO RICO Director de la UE	DR. RICARDO ALVAREZ DELGADO - de la UE	Presidente
Abog. Juan Carlos Abramonte Monzón - Jefe del Equipo de Personal	Abog. Yaneth Alvarado Campos - Equipo de Asesoría Legal	Secretario Técnico
Econ. Yanet Cisneros Chero - Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico	Lic Adm. Juan Carlos Rodríguez Oliva - Jefe de la Administración	Miembro
		Miembro

	MIEMBROS ALTERNOS	CARGO
Dr. Jose Ricardo Herrera Flores - Sub Director	Tec. Adm. Grezia Calle Ancajima - Representante de Personal	Presidente
Esp. Adm. Manuel María Castillo Tocto - Representante del Equipo de Asesoría Legal	Econ. M. del Alfredo Ruiz Flores - Representante de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Secretaria Técnica
CPC M. Ysabel Seminario Marcelo - Jefe del Equipo de Economía		Miembro
		Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR expresamente establecido que la RECONFORMACION DE LA COMISION PARA EL PROCESO DE REASIGNACION GRADUAL Y PROGRESIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, surtirá efecto a partir de la expedición del presente acto administrativo, sin perjuicio del deslinde de responsabilidades a los que hubiere lugar respecto a las funciones, competencias y/o atribuciones incumplidas por parte de los miembros integrantes de las comisiones para el proceso de Reasignación Gradual



# Resolución Directoral

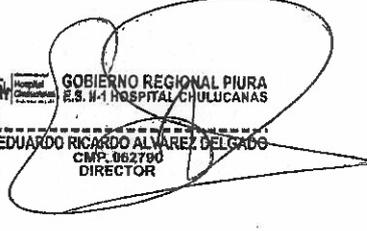
N.º 158 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

y Progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIREAS de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidas en la Ley N° 31553 y DS N° 026-2023-SA, que fueron designados mediante RD N° 213-2023/ GOB.REG de fecha 10 de Octubre del 2023 y RD N° 003-2024/GOB. REG de fecha 09 de Enero del 2024.

**ARTÍCULO TERCERO .- DISPONER** se deriven los actuados a la secretaría Técnica de procedimientos Administrativos Disciplinarios a efectos que proceda conforme a sus atribuciones y realice el deslinde de responsabilidades administrativas respecto a las funciones, competencias y/o atribuciones incumplidas por parte de los miembros integrantes de las comisiones para el proceso de **REASIGNACION GRADUAL Y PROGRESIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS** dentro del marco de la ley N° 31553 y el DS N° 026-2023-SA.

**ARTÍCULO CUARTO:** Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura y Dirección Regional de Salud Piura, Órganos y Unidades Orgánicas del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Comisión Central de Reasignación, Equipo de Personal, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,

   
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
DR. EDUARDO RICARDO ALVAREZ DELGADO  
C.M.P. 062790  
DIRECTOR

  
RODRIGUEZ  
  
K. CASHANOS CH.  
  
  
J. P. ...

---

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

# ANEXO 02



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN GRADUAL Y PROGRESIVA DE  
LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL AL  
EE.SS II-1 HOSPITAL DE CHULUCANAS**

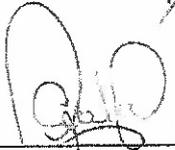
**DECRETO SUPREMO N°026-2023-SA**

I. **CRONOGRAMA:**

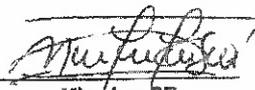
<b>CRONOGRAMA ÚNICO DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN</b>			
<b>ETAPAS</b>		<b>FECHA</b>	
<b>ETAPA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>INICIO</b>	<b>TÉRMINO</b>
<b>CONVOCATORIA</b>	Publicación y difusión de la convocatoria al proceso de reasignación.	11 de octubre	13 de octubre
<b>INSCRIPCIÓN</b>	Presentación de solicitudes al Proceso de Reasignación.	12 de octubre	20 de octubre
<b>EVALUACIÓN</b>	Publicación de postulantes al proceso de reasignación.	23 de octubre	23 de octubre
	Verificación de cumplimiento de condiciones y requisitos de los postulantes.	24 de octubre	01 de noviembre
	Publicación de resultados declarando aptos y no aptos.	01 de noviembre	05 de noviembre
	Presentación de recursos de Reconsideración o Apelación contra los resultados de declaración de aptos y no aptos.	06 de noviembre	07 de noviembre
			08 de noviembre

  
 Presidente CR  
 Dirección

  
 Secretaria Técnica CR  
 Equipo de Personal

  
 Miembro CR  
 Unidad de Planeamiento

  
 Miembro CR  
 Unidad de Administración

  
 Miembro CR  
 Oficina de Asesoría Legal

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Absolución de recursos de Reconsideración/Remisión de los recursos de apelación y antecedentes al Tribunal del Servicio Civil, según corresponda.		
Publicación de los resultados de los recursos de reconsideración.	09 de noviembre	10 de noviembre
Presentación de recursos de apelación contra los resultados del Recurso de reconsideración.	10 de noviembre	13 de noviembre
Remisión de los recursos de apelación y antecedentes al Tribunal del Servicio Civil.	13 de noviembre	15 de noviembre
Publicación de resultados finales declarando aptos, según orden de prelación.	16 de noviembre	16 de noviembre
Elaboración y remisión del Informe Final de la Comisión de la U.E.	16 de noviembre	16 de noviembre
Emisión de la resolución que formaliza la relación de aptos para el proceso de reasignación de acuerdo al Informe Final de la comisión de la U.E.	17 de noviembre	17 de noviembre
Remitir el Informe Final de la Comisión de la U.E junto con la resolución de formalización a la Comisión Central de Reasignación.	17 de noviembre	17 de noviembre

II. CONDICIONES Y REQUISITOS:

2.1. CONDICIONES:

Para el proceso de reasignación de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, es necesario que se cumplan las siguientes condiciones:

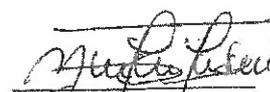
2.1.1. El personal de la salud debe encontrarse en la modalidad de destacado en el Hospital de Chulucanas con un mínimo de dos (2) años continuos o tres (3) años discontinuos al 31 de noviembre del 2021, para lo cual debe contar con la Resolución de Destaque de la Unidad Ejecutora de destino, así como con las demás resoluciones de destaque para acreditar un mínimo de dos (2) años continuos o mayor de tres (3) años discontinuos.

  
Presidente CR  
Dirección

  
Secretaría Técnica CR  
Equipo de Personal

  
Miembro CR  
Unidad de Planeamiento

  
Miembro CR  
Unidad de Administración

  
Miembro CR  
Oficina de Asesoría Legal

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

2.1.2. De manera excepcional el personal de la salud que cumpla con los requisitos de tener más de dos años continuos o tres discontinuos hasta el 31 de diciembre del 2021, así como, para el personal de la salud que encontrándose destacado y durante la emergencia sanitaria por la COVID-19 no contaron con el acto resolutorio de destaque o renovación de los mismos.

2.1.3. En los supuestos 2.1.1. y 2.1.2.; el Hospital de Chulucanas debe contar con los cargos en el CAP-P vigente; así como las plazas en el PAP vigente, concordante con lo dispuesto en los numerales 15.2.1 y 15.2.2 del Reglamento de la Ley N° 31553 – Decreto Supremo N° 026-2023-SA.

2.2. **REQUISITOS:**

Para acceder al proceso de reasignación de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud debe cumplir con los siguientes requisitos:

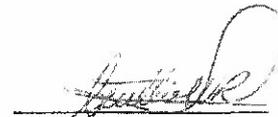
1. Contar con resolución de nombramiento en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos o unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales según corresponda.
2. Realizar funciones asistenciales en salud individual o salud pública en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5.1 y 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N°1153:

**Artículo 5°: DEFINICIONES:**

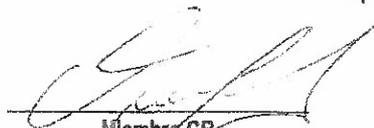
**5.1. Servicios de salud pública:** Son los servicios dirigidos a la protección de la salud a nivel poblacional de carácter asistencial, administrativa, de investigación o de producción. Comprenden las siguientes funciones esenciales: análisis de la situación de salud; vigilancia de la salud pública, investigación y control de riesgos y daños en la salud pública; promoción de la salud y participación de los ciudadanos en la salud; desarrollo de políticas, planificación y gestión en materia de salud pública; regulación y fiscalización en materia de salud pública; evaluación y promoción de acceso equitativo a servicios de salud; desarrollo de recursos humanos y capacitación en salud pública; garantía y mejoramiento de la calidad de los servicios de salud individuales y colectivos; investigación en salud pública; y reducción del impacto de las emergencias y desastres en la salud.

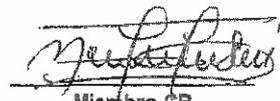
**5.2. Servicios de salud individual:** Son los servicios dirigidos a la protección de la salud a nivel individual. Comprenden prestaciones de protección específica; controles a personas sanas y

  
Presidente CR  
Dirección

  
Secretaría Técnica CR  
Equipo de Personal

  
Miembro CR  
Unidad de Planeamiento

  
Miembro CR  
Unidad de Administración

  
Miembro CR  
Oficina de Asesoría Legal

**“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

*enfermedades; atención programada, de urgencias y de emergencias; atención ambulatoria y con internamiento; y prestación de soporte, diagnóstico y terapéutico.*

3. Contar con la Resolución de Destaque en el Hospital de Chulucanas, así como las demás resoluciones de destaque para acreditar un mínimo de 2 años continuos o mayor de 3 años discontinuos.
4. Documento emitido por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la unidad ejecutora de origen que acredite los años como destacado en la unidad ejecutora durante su ciclo laboral donde se precise el cargo, grupo ocupacional y nivel remunerativo del servidor(a).
5. No tener adeudos con la ejecutora de origen.

**III. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN:**

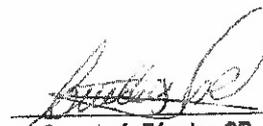
La inscripción al proceso de reasignación de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, se realizará mediante el sistema SIGEA de trámite documentario del Hospital de Chulucanas (<https://tramites.regionpiura.gob.pe/sedes/?s=9>), una vez confirmado su trámite virtual deberá presentar en físico su expediente de inscripción en la ventanilla de trámite documentario de la entidad, dentro del horario administrativo.

**IV. INSCRIPCIÓN:**

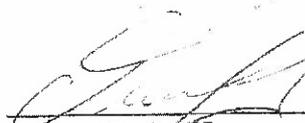
El personal de la salud presenta su solicitud de reasignación dirigida a la comisión de reasignación del Hospital de Chulucanas adjuntando la siguiente documentación:

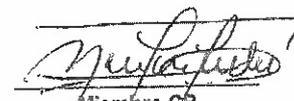
- Solicitud dirigida al presidente de la Comisión para Reasignación al EE.SS II-1 Hospital de Chulucanas indicando la plaza y nivel que ostenta en la unidad ejecutora de origen.
- Copia simple de la Resolución de Nombramiento.
- Copia Simple de la las Resoluciones de Destaque expedidas hasta el 31 de diciembre del 2021.

  
Presidente CR  
Dirección

  
Secretaría Técnica CR  
Equipo de Personal

  
Miembro CR  
Unidad de Planeamiento

  
Miembro CR  
Unidad de Administración

  
Miembro CR  
Oficina de Asesoría Legal



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Constancia de no tener adeudos emitida por la unidad ejecutora de origen.
- Declaración Jurada de no encontrarse inhabilitado para prestar servicios al estado a la fecha de la convocatoria.

La inscripción se realiza por única vez en forma y oportunidad establecida en la convocatoria.

**V. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:**

Mediante Resolución Directoral N°213- 2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201, se conformó la Comisión del EE.SS. Hospital de Chulucanas – Unidad Ejecutora 404 – Para el Proceso de reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial; de la siguiente manera:

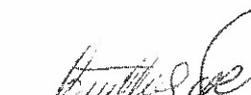
**MIEMBROS TITULARES:**

PUESTO	PROFESIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
♣ Director	Médico Cirujano	RICARDO RONALD TELLO ACOSTA	Presidente
♣ Jefe del Equipo de Personal	Abogada	CINTHIA ELIANA VALLADOLID RIVERA	Secretaría Técnica
♣ Asesora Legal	Abogada	NATIVIDAD FLORES SÁNCHEZ	Miembro
♣ Jefe de la Unidad de Planeamiento	Contador Publico	CRISTHIAM AGUILAR ABAD	Miembro
♣ Jefe de la Unidad de Administración	Contador Publico	JOSÉ GERARDO MACHUCA OLAVARRÍA	Miembro

**MIEMBROS ALTERNOS:**

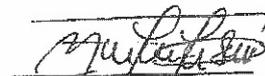
PUESTO	PROFESIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
♣ Sub Director	Médico Cirujano	MARX FLORENCIO RÍOS TRONCOS	Presidente

  
Presidente CR  
Dirección

  
Secretaría Técnica CR  
Equipo de Personal

  
Miembro CR  
Unidad de Planeamiento

  
Miembro CR  
Unidad de Administración

  
Miembro CR  
Oficina de Asesoría Legal

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

♣ Representante del Equipo de Personal	Técnico Administrativo	MARCO ANTONIO GARCÍA CAMPOS	Secretario Técnico
♣ Representante de la Oficina de Asesoría Legal	Licenciado en Administración	MANUEL MARÍA CASTILLO TOCTO	Miembro
♣ Representante de la Unidad de Planeamiento	Economista	MANUEL ALFREDO RUIZ FLORES	Miembro
♣ Representante de la Unidad de Administración	Contador Público	DIANA CAROLINA CALLE ANCAJIMA	Miembro

VI. RECURSOS IMPUGNATORIOS Y PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN:

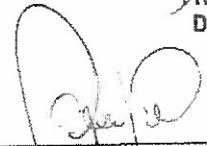
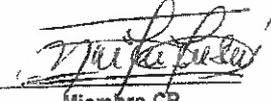
La Comisión de Resignación del EE.SS II-1 Hospital de Chulucanas publicará la lista de aptos por orden de prelación, así como la lista de no aptos con la correspondiente justificación.

La publicación de los resultados se realizará en la puerta de ingreso del personal; así como en el portal institucional (<https://www.gob.pe/hch>) y redes sociales de la entidad, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión existentes en la entidad, que permita garantizar la notificación eficaz de los mismos. La publicación en la forma antes detallada constituye notificación para todos los participantes en el proceso de reasignación y surte sus efectos conforme a la ley.

6.1. RECURSOS IMPUGNATORIOS:

Los servidores tienen derecho a interponer los siguientes recursos impugnatorios:

6.1.1. Reconsideración: El servidor que haya sido declarado no apto podrá presentar el recurso de impugnación de reconsideración ante la comisión de reasignación adjuntando nueva prueba. El plazo para interponer el citado recurso, así como para su resolución por la comisión está establecido en el cronograma único del proceso de resignación. El recurso de reconsideración es opcional.

 Presidente CR Dirección	 Secretaría Técnica CR Equipo de Personal	
 Miembro CR Unidad de Planeamiento	 Miembro CR Unidad de Administración	 Miembro CR Oficina de Asesoría Legal



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

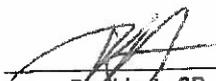
6.1.2. **APELACIÓN:** EL recurso de apelación se interpone contra:

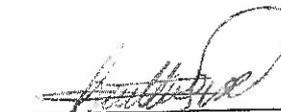
6.1.2.1. A los resultados finales publicados por la comisión de resignación de la lista de aptos por orden de prelación, así como la lista de no aptos con la correspondiente justificación; ó,

6.1.2.2. La decisión adoptada por la comisión de resignación al resolverse el recurso de reconsideración; cuando este último haya sido interpuesto.

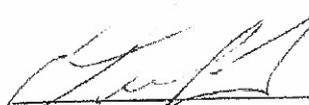
El recurso de apelación se presenta ante la Comisión de Reasignación del EE II-1 Hospital de Chulucanas para su respectiva elevación dentro de los plazos establecidos al Tribunal del Servicio Civil para su pronunciamiento y resolución, correspondiendo al postulante cumplir con los requisitos de admisibilidad de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, el postulante debe adjuntar el Formato 1 de la Directiva N° 001-2021-SERVIR/TS, el cual debe ser llenado para solicitar la casilla electrónica del TSC.

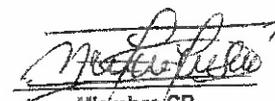
Para la presentación de recurso de apelación no constituye requisito previo presentar el recurso de reconsideración.

  
Presidente CR  
Dirección

  
Secretaría Técnica CR  
Equipo de Personal

  
Miembro CR  
Unidad de Planeamiento

  
Miembro CR  
Unidad de Administración

  
Miembro CR  
Oficina de Asesoría Legal

**DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN GRADUAL Y  
PROGRESIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL TÉCNICO Y  
AUXILIAR ASISTENCIAL AL EE.SS. II-1 HOSPITAL DE CHULUCANAS**

Yo,....., identificado (a)  
con DNI N° ....., y domicilio actual en.....  
con N° Telefónico: ....., correo electrónico<sup>1</sup>:  
..... con cargo:  
..... grupo  
ocupacional:..... nivel remunerativo:  
....., con .....(tiempo de destaque)..... de destacado a esta unidad ejecutora:

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

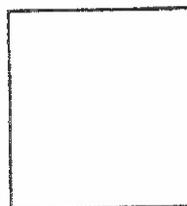
- ( ) No encontrarse con medida preventiva o de retiro.
- ( ) No estar inhabilitado para prestar servicios al Estado a la fecha de la convocatoria del Proceso de Reasignación.
- ( ) No registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- ( ) No tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.
- ( ) No encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
- ( ) No encontrarse inhabilitado para el ejercicio como profesional de la salud o personal técnico o auxiliar asistencial.
- ( ) La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el artículo 33° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

En fe de lo cual firmo y consigno mi huella digital en la presente.

Chulucanas, \_\_\_\_\_ de octubre del 2023.

\_\_\_\_\_  
FIRMA  
DNI N°:



<sup>1</sup> Dicha Dirección electrónica es válida para notificaciones durante el proceso.

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN GRADUAL Y PROGRESIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL AL EE.SS. II-1 HOSPITAL DE CHULUCANAS**

Sr.

**M.C. RICARDO RONALD TELLO ACOSTA**

Presidente de la Comisión de Reasignación del EE.SS II-1 Hospital de Chulucanas.

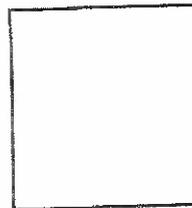
Yo, .....,  
identificado (a) con DNI N° ....., y domicilio actual  
en ....., con número telefónico  
....., correo electrónico<sup>2</sup> .....

**SOLICITO:**

Mi inscripción en el Proceso de Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Hospital de Chulucanas, indicando que ocupo la plaza de ....., y nivel ....., en mi Unidad Ejecutora de Origen ..... (N° de la U.E. y Nombre).....

Chulucanas, ..... de octubre del 2023.

\_\_\_\_\_  
FIRMA  
DNI N°:



<sup>2</sup> Dicha Dirección electrónica es válida para notificaciones durante el proceso.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Firmado digitalmente por SHACK MUÑOZ Jorge Ricardo FAU 20477906461  
hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/05/21 21:07:36-0500

DIRECTIVA Nº 001-2021-SERVIR/TSC  
FORMATO Nº 1

DATOS DEL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS O DEL ADMINISTRADO PARA EL USO DEL SISTEMA DE CASILLA ELECTRÓNICA

Marcar con un aspa (X):

- Jefe de Recursos Humanos o aquél que haga sus veces
- Administrado

Datos generales:

- Documento de identidad:
  - Documento Nacional de Identidad
  - Carné de Extranjería

Número de documento:

- Nombres y apellidos completos:

SOLO PARA SER LLENADO EN CASO SEA ADMINISTRADO:

- Correo electrónico:

- Teléfonos fijo y móvil (celular):

SOLO PARA SER LLENADO EN CASO SEA JEFE DE RECURSOS HUMANOS O AQUÉL QUE HAGA SUS VECES:

- Cargo:

- Dirección exacta de la sede institucional donde presta servicios:

- Correo electrónico institucional:

- Teléfonos fijo y móvil (celular):

- Adjuntar copia de resolución de designación o documento que acredita responsabilidad del cargo.

..... de..... de 20.....

-----  
Firma de Entidad /Administrado

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

# ANEXO 03



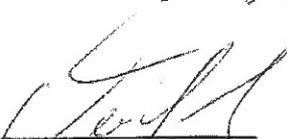
## COMUNICADO

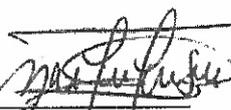
La Comisión del EE.SS. Hospital de Chulucanas – Unidad Ejecutora 404 – Para el Proceso de reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial; comunica que se **MODIFICA** el FORMATO: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN GRADUAL Y PROGRESIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL AL EE.SS. II-1 HOSPITAL DE CHULUCANAS; debiéndose presentar el “FORMATO N° 01: SOLICITO PARTICIPAR EN EL PROCESO DE REASIGNACION EN EL MARCO DE LA LEY N° 31553 Y SU REGLAMENTO”; el mismo que se anexa al presente, así como la documentación detallada en dicho documento.

  
Presidente CR  
Dirección

  
Secretaria Técnica CR  
Equipo de Personal

  
Miembro CR  
Unidad de Planeamiento

  
Miembro CR  
Unidad de Administración

  
Miembro CR  
Oficina de Asesoría Legal



**FORMATO N° 01**

**ASUNTO: SOLICITO PARTICIPAR EN EL PROCESO DE REASIGNACION EN EL MARCO DE LA LEY N° 31553 Y SU REGLAMENTO.**

Señor/a

**M.C. RICARDO RONALD TELLO ACOSTA.**

Presidente/a de la Comisión de Reasignación  
Unidad Ejecutora N° 404 – EE.SS II-1 HOSPITAL DE CHULUCANAS.

Presente.-

Yo, (nombres y apellidos), cargo y nivel, personal de la salud nombrado de la Unidad Ejecutora: ..... , me presento ante usted para manifestar mi voluntad de participar en el proceso de reasignación establecido por la Ley N° 31553.

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley N° 31553, Ley de reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, Unidades Ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y otras entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1153, y su Reglamento, solicito se sirva admitir mi participación en el presente proceso, para tal efecto adjunto los siguientes documentos:

- 1) Copia simple de la resolución de nombramiento.
- 2) Copia simple de .....resoluciones de destaque expedidas hasta el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Constancia de no tener adeudos con la Unidad Ejecutora de origen.
- 4) Constancia de realizar funciones asistenciales de salud individual o salud pública en la dependencia de destino
- 5) Constancia emitida por la Oficina de Recursos Humanos (o la que haga sus veces) que acredita los años de destacado durante mi ciclo laboral, donde se precisa el cargo, grupo ocupacional y nivel remunerativo.
- 6) Declaración jurada de no encontrarse inhabilitado para prestar servicios al Estado.
- 7) Copia de la solicitud de renovación de destaque (de corresponder).

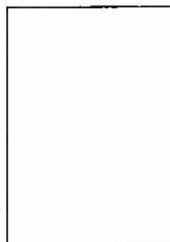
Al respecto, declaro bajo juramento que los documentos adjuntos son copia fiel de los originales, de acuerdo a lo previsto en el inciso 49.1.1 del numeral 49.1 del artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Por tanto:

Solicito a usted admitir a trámite la presente solicitud.

....., ... de octubre de 2023.

\_\_\_\_\_  
Firma  
Nombres y Apellidos:  
DN



---

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

# ANEXO 04



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

PROCESO DE REASIGNACIÓN GRADUAL Y PROGRESIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL EN EL HOSPITAL DE  
CHULUCANAS

DECRETO SUPREMO N°026-2023-SA

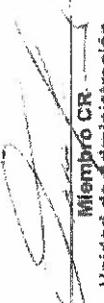
LISTA DE APTOS Y NO APTOS PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN

N°	N° DE EXPEDIENTE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	CARGO	Nivel	DEPENDENCIA DE ORIGEN	DEPENDENCIA DE DESTINO (AL 31/12/2021)	TIEMPO DE DESTAQUE EN LA ENTIDAD DE DESTINO AL 31/12/2021	CONDICIÓN DE EVALUACIÓN (APTO Y NO APTO)	MOTIVO DE NO APTO	OBSERVACIÓN
1	2847	Javier	Alva	Violeta	03380474	Médico I	19	U.E. 401 - SRSLCC	U.E. N° 404 - EE. SS II-1 - HCH	15 años, 9 meses	APTO		
2	2848	Ramírez	Flores	Carlos Enrique	16404921	Médico Anestesiólogo	5	U.E. 403 - SRSMCH	U.E. N° 404 - EE. SS II-1 - HCH		NO APTO	No anexa Documento emitido por la Oficina de RR. HH de la U.E. N° 403 que acredite los años como destacado, se precise el cargo, grupo ocupacional y nivel	

  
Presidente CR  
Dirección

  
Secretario Técnico CR  
Equipo de Personal

  
Miembro CR  
Unidad de Planeamiento

  
Miembro CR  
Unidad de Administración

  
Miembro CR  
Oficina de Asesoría Legal



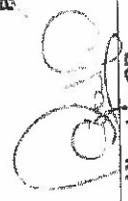
“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

3	2852	82	Rojas	Neyra	Marco Antonio	21481505	Médico	5	U.E. 403 - SRS/MCH	U.E. N° 404 - EE. SS II-1 - HCH	NO APTO	No anexa Documento emitido por la Oficina de RR. HH de la U.E. N° 403 que acredite los años como destacado, se precise el cargo, grupo ocupacional y nivel remunerativo del servidor.
4	2854	62	Ramírez	Cueva	Marco Aurelio	17906017	Médico Patólogo	19	U.E. 403 - SRS/MCH	U.E. N° 404 - EE. SS II-1 - HCH	APTO ✓	
5	4871	63	Labán	Santos	Sergio	3210683	Técnico en Enfermería	STB	U.E. 403 - SRS/MCH	U.E. N° 404 - EE. SS II-1 - HCH	APTO ✓	
6	4790	29	Carrera	Carrasco	Francisco Adolfo	41226821	Medico I	1	U.E. 403 - SRS/MCH	U.E. N° 404 - EE. SS II-1 - HCH	APTO ✓	

X  
no reclamar

 **Presidente CR**  
Dirección

 **Secretario Técnico CR**  
Equipo de Personal

 **Miembro CR**  
Unidad de Planeamiento

 **Miembro CR**  
Unidad de Administración

 **Miembro CR**  
Oficina de Asesoría Legal



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

7	4830	23	Guerrero	Julca	Jorge Luis	16803037	Médico Gineco Obstetra	1	U.E. 403 - SRSMCH	U.E. N° 404 - EE. SS II-1 - HCH	5 años y 6 meses	APTO /	
8	4782	62	Márquez	Hernández	Javier Augusto	3382726	Tecnólogo Radiólogo	5	U.E. 403 - SRSMCH	U.E. N° 404 - EE. SS II-1 - HCH	10 años	APTO /	
9	4759	71	Ibáñez	Farfán	Mary Angélica	2619813	Técnico Sanitario I	STA	U.E. 403 - SRSMCH		17 años	APTO /	
10	4743	71	Berru	Vergara	Nelson David	2887260	Técnico en Enfermería I	STF	U.E. 403 - SRSMCH		16 años	APTO /	
11	4833	86	Flores	Vigo	Admer	17964409	Médico Cirujano	5	U.E. 403 - SRSMCH		23 años y 4 meses	APTO /	
12	4834	82	Chapoñan	Jiménez	Lidia Claudia	2841735	Lic. En Enf.	10	U.E. 403 - SRSMCH		21 años	APTO /	
13	4835	73	Sandoval	Garay	Johny	2601307	Médico pediatra	5	U.E. 403 - SRSMCH		15 años	APTO /	
14	4836	76	Crisanto	Tineo	Epifanio Hermenegildo	2670717	Técnico Sanitario II	STA	U.E. 403 - SRSMCH		21 años y 10 meses	APTO /	
15	4837	77	Condori	Reyes	Adela Marina	3358653	Técnica en Enf. I	STC	U.E. 403 - SRSMCH		17 años y 9 meses	APTO /	
16	4838	78	Vera	Escobar	Sara Yessenia	3355751	Técnica en Enf. I	STC	U.E. 403 - SRSMCH		20 años y 5 meses	APTO /	
17	4839	39	Mechato	Juárez	Guillermo	6435309	Médico Cirujano	1	U.E. 403 - SRSMCH		05 años y 06 meses	APTO /	

Médico  
de radiología

Secretario Técnico CR  
Equipo de Personal

Presidente CR  
Dirección

Miembro CR  
Oficina de Asesoría Legal

Miembro CR  
Unidad de Administración

Miembro CR  
Unidad de Planeamiento



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

	4840	45	Paico	Palacios	Juan Carlos	3381647	Médico Anestesiólogo	2	U.E. 403 - SRSMICH	08 años y 6 meses	APTO /	No anexa Documento emitido por la Oficina de RR. HH de la U.E. N° 403 que acredite los años como destacado, se precise el cargo, grupo ocupacional y nivel remunerativo del servidor.
18												
19	4784	43	Pulache	Zapata	José Mercedes	2838312	Tecnólogo Médico	1			NO APTO	
20	4781	88	Peña	Zurita	Baltazar Martín	3371370	Tecnólogo Médico I	71		20 años y 5 meses	APTO	
21	4780	41	Rivera	Seminario	Leonel	2818089	Médico Radiólogo	II		08 años y 6 meses	APTO	
22	4779	86	Cruz	Vargas	Lourdes Jannine	2802683	Técnica en Laboratorio I	STC		20 años y 5 meses	APTO	
23	4831	7	Roncal	Gómez	Marco Antonio	2669921	Médico Pediatra	5		14 años y 04 meses	NO APTO	No anexa las resoluciones para acreditar un mínimo de 2 años continuos o mayor de 3

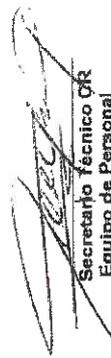
 Presidente CR Dirección  
 Secretario Técnico CR Equipo de Personal  
 Miembro CR Unidad de Administración  
 Miembro CR Oficina de Asesoría Legal  
 Miembro CR Unidad de Planeamiento





“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

													años discontinuos.
27	4842	64	Zúñiga	Figueroa	Lucia	3374590	Técnica en Enfermería I	STB				13 años y 09 meses	APTO <
28	4866	31	Vitteri	Palacios	Rafael	3379627	Médico	1				12 años	APTO /

 Presidente CR  
Dirección  
 Secretario Técnico CR  
Equipo de Personal  
 Miembro CR  
Unidad de Planeamiento  
 Miembro CR  
Unidad de Administración  
 Miembro CR  
Oficina de Asesoría Legal

---

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

# ANEXO 05



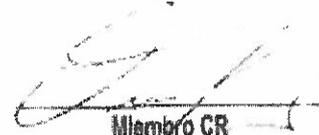
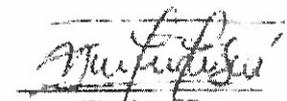
“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Chulucanas, 06 de noviembre del 2023.

**COMUNICADO N° 02 – 2023**

**COMISIÓN DE REASIGNACIÓN EE.SS. II-1 - HCH**

La Comisión para el Proceso de reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial de la Unidad Ejecutora N°404 – EE.SS. II-1- HCH; comunica que el plazo para interponer **RECLAMOS** a los resultados de la Lista de Aptos y No Aptos para reasignación, es desde el día de hoy hasta el día 08 de noviembre del 2023, debiendo presentar su documento (físico o virtual) a través de mesa de partes de la entidad.

 Miembro CR Unidad de Planeamiento	 Presidente CR Dirección	 Secretario Técnico CR Equipo de Personal
 Miembro CR Unidad de Administración		 Miembro CR Oficina de Asesoría Legal

Presidente Comisión CAS  
Hospital Chulucanas

Miembro Comisión CAS  
Hospital Chulucanas

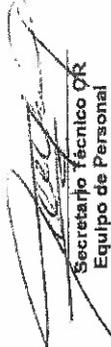
Secretario Técnico Comisión CAS  
Hospital Chulucanas



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

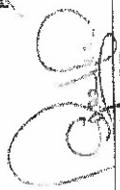
RESULTADOS DE RECLAMOS

N°	N° DE EXP.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	CARGO	Nivel	DEPENDENCIA DE ORIGEN	DEPENDENCIA DE DESTINO (AL 31/12/2021)	CONDICIÓN DE EVALUACIÓN (APTO Y NO APTO)	MOTIVO DE NO APTO	DOCUMENTOS SUSTENTO DEL RECLAMO	RESULTADO	CONDICIÓN DE EVALUACIÓN DE ACUERDO AL RESULTADO DEL RECLAMO	TIEMPO DE DESTAQUE EN LA ENTIDAD DE DESTINO AL 31/12/2021
1	2848	Ramírez	Flores	Carlos Enrique	16404921	Médico Anestesiólogo	5	U.E. 403 - SRSMCH	U.E. N° 404 - EE.SS II-1 - HCH	NO APTO	No anexa Documento emitido por la Oficina de RR.HH de la U.E. N° 403 que acredite los años como destacado, se precise el cargo, grupo ocupacional y nivel remunerativo del servidor.	Presenta Constancia de Destaque N° 170-2023, emitida por el Jefe de Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de U.E. N° 403	PROCEDE RECLAMO	APTO	14 años

  
 Presidente CR  
 Dirección

  
 Miembro CR  
 Unidad de Administración

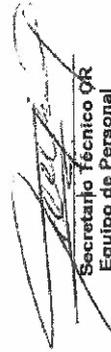
  
 Miembro CR  
 Oficina de Asesoría Legal

  
 Miembro CR  
 Unidad de Planeamiento

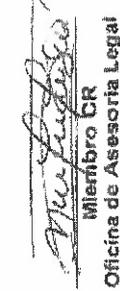


**“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

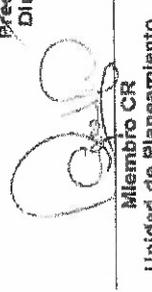
2	4784	Pulache	Zapata	José Mercedes	2838312	Técnicolog o Médico	1	U.E. 403 - SRSMCH	U.E. N° 404 - EE.SS II-1 - HCH	NO APTO	No anexa Documento emitido por la Oficina de RR.HH de la U.E. N° 403 que acredite los años como destacado, se precise el cargo, grupo ocupacional y nivel remunerativo del servidor.	Presenta Constancia de Destaque N° 172-2023, emitida por el jefe de Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de U.E. N° 403	PROCEDE RECLAMO	APTO	23 años
3	4841	Cahui	Aquilla	Romulo Manuel	29544271	Médico Geriatra	5	U.E. 403 - SRSMCH	U.E. N° 404 - EE.SS II-1 - HCH	NO APTO	No anexa las resoluciones para acreditar un mínimo de 2 años continuos o mayor de 3 años discontinuos.	Copia de RD N°1452-2016-GOB.REG.PIURA-DIRESA-P-DRedSMCH-DE-OA-UREH-LEG Copia de RD N°1391-2017-GOB.REG.PIURA-DIRESA-P-DRedSMCH-DE-OA-UREH-LEG Copia de RD N°2632-2018-GOB.REG.PIURA-DIRESA-P-DRedSMCH-DE-OA-UREH-LEG Copia de RD N° 012-2020-GRP-DRSP-DSRSMH-430020137 Copia de RD N° 065-2021-GRP-DRSP-DSRSMH-430020137	PROCEDE RECLAMO	APTO	9 años

  
Secretario Técnico OR  
Equipo de Personal

  
Presidente CR  
Dirección

  
Miembro CR  
Oficina de Asesoría Legal

  
Miembro CR  
Unidad de Administración

  
Miembro CR  
Unidad de Planeamiento





“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESULTADOS DE RECLAMOS

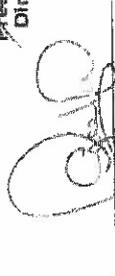
N°	N° DE EXPEDIENTE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	CARGO	Nivel	DEPENDENCIA DE ORIGEN	DEPENDENCIA DE DESTINO (AL 31/12/2021)	TIEMPO DE DESTAQUE EN LA ENTIDAD DE DESTINO AL 31/12/2021	CONDICIÓN DE EVALUACIÓN (APTO Y NO APTO)	OBSERVACIÓN
5	4782	Márquez	Hernández	Javier Augusto	3382726	Médico Radiólogo	5	U.E. 403 - SRSMCH	U.E. N° 404 - EE.SS II-1 - HCH	10 años	APTO	Se ha modificado el cargo de Tecnólogo a Médico Radiólogo

  
Secretario Técnico GR  
Equipo de Personal

  
Miembro CR  
Oficina de Asesoría Legal

  
Presidente CR  
Dirección

  
Miembro CR  
Unidad de Administración

  
Miembro CR  
Unidad de Planeamiento

---

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

# ANEXO

# 06

## ACTA DE REUNION DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DEL HOSPITAL DE CHULUCANAS PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN GRADUAL Y PROGRESIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL

Siendo las 10:30 am del día 20 de agosto del 2024, se reunieron en el E.S II-1 Hospital Chulucanas, los Miembros de la Comisión del Hospital Chulucanas para el proceso de Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la Salud y Personal Técnico y Auxiliar asistencial, designados mediante Resolución Directoral N° 158-2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001 de fecha 15 de agosto del 2024, para tratar los siguientes puntos de agenda:

- 1) INFORME DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROCESO DE REASIGNACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD.
- 2) DEFINIR LAS ACCIONES QUE SE TOMARAN PARA LA CULMINACIÓN DEL PROCESO DE REASIGNACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD.

El presidente de la Comisión DR. EDUARDO RICARDO ALVAREZ DELGADO – Director Ejecutivo del E.S II-1 Hospital Chulucanas, da la bienvenida a los miembros del Comité e invoca culminar la primera etapa de este proceso dentro de plazo legal, haciendo mención que la actual comisión continuara con los actos administrativos que dejo pendiente la Comisión anterior.



E. ALVAREZ D.

Asimismo, indica que para la realización del informe final se tomara como base la evaluación ya realizada por el anterior Comité, dejando en claro que este no es un proceso nuevo ni una evaluación de lo ya realizado por el anterior comité, sino únicamente la continuación del proceso ante la necesidad latente de culminar con la presente etapa, con el fin de contribuir a fortalecer y mejorar los servicios de salud y la calidad de vida del profesional de salud, personal técnico y auxiliar asistencial, mediante la reasignación del personal que se encuentra laborando en este Establecimiento de Salud, bajo la modalidad de destaque.



J. B. RAMOS M.

Acto seguido, cede el uso de la palabra al Secretario Técnico, Dr. Juan Carlos Abramonte Monzón, para que informe la situación actual del Proceso de Reasignación.

El Dr. Juan Carlos Abramonte Monzón, informa que en el presente Proceso han existido dos Comités, de los cuales ninguno de ellos culmino con la primera etapa del Proceso de Reasignación, habiendo avanzado solo hasta la evaluación de los postulantes y la emisión de los resultados finales, encontrándose pendiente de realizar: 1) El Informe Final del Proceso 2) La emisión de la resolución de aptos.

Asimismo, hace de conocimiento que no se han encontrado actas originales del Comité, ni informes o resoluciones referentes al Proceso, por lo cual se ha procedido a imprimirlas del portal web de la entidad, en donde se encuentran colgadas, por lo cual solo se tiene la documentación en copias simples, precisando que lo único que obra en original a la fecha son los curriculum vitae de los 27 postulantes.



K. CENENOS CH.

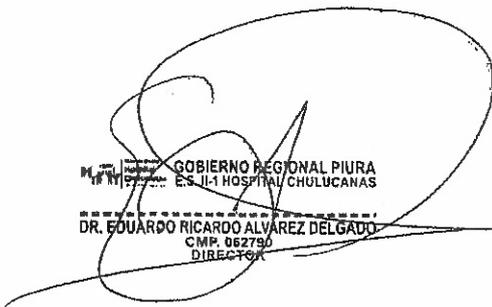


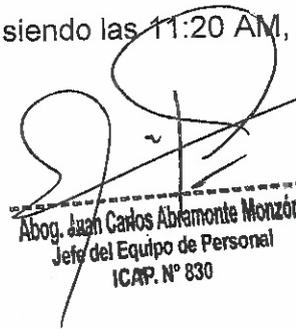
J. RODRIGUEZ F.

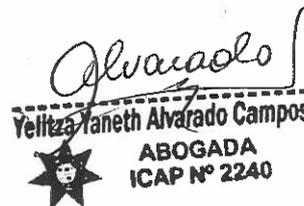
En atención a lo informado y teniendo en cuenta la situación que acontece, los miembros del Comité acuerdan lo siguiente:

- 1) **Continuar con el Proceso de Reasignación**, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 026-2023-SA que aprueba el Reglamento de la ley N° 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, Geresas y Diresas de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1153 desde donde lo dejó el anterior Comité de reasignación.
- 2) **Elaborar el Informe Final**, el mismo que resumirá el Proceso de evaluación realizado por los anteriores Comités, conforme se encuentra publicado en el portal web de la entidad y que es de público conocimiento, eximiéndose de toda responsabilidad por las actuaciones anteriores de los comités de Reasignación.
- 3) **Elaborar la lista de aptos de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación realizada por el anterior comité y en estricto orden de mérito.**

En señal de conformidad, firman los presentes siendo las 11:20 AM, del mismo día.

  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. H-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
DR. EDUARDO RICARDO ALVAREZ DELGADO  
C.M.P. 062790  
DIRECTOR

  
Abog. Juan Carlos Abremonte Monzón  
Jefe del Equipo de Personal  
ICAP. N° 830

  
Yelitza Yaneth Alvarado Campos  
ABOGADA  
ICAP N° 2240

  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. H-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
KARINA JANET CISNEROS CHERO  
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. H-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
LIC. DON. JUAN CARLOS RODRIGUEZ OLIVA  
C.I.A.D. N° 06809  
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

---

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

# ANEXO

# 07



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

LISTA DE APTOS Y NO APTOS PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN

Table with columns: N° DE EXPEDIENTE, APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES, DNI, CARGO, NIVEL, DEPENDENCIA DE ORIGEN, DEPENDENCIA DE DESTINO (AL 31/12/2021), TIEMPO DE DESTAQUE EN LA ENTIDAD DE DESTINO AL 31/12/2021, CONDICIÓN DE EVALUACIÓN (APTO)





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

PROCESO DE REASIGNACION GRADUAL Y PROGRESIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL EN EL HOSPITAL DE CHULUCANAS

DECRETO SUPREMO N° 026-2023-SA

LISTA DE APTOS Y NO APTOS PARA EL PROCESO DE REASIGNACION

N°	N° DE EXPEDIENTE	FOLIOS	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	DEPENDENCIA DE ORIGEN	DEPENDENCIA DE DESTINO (AL 31/12/2021)	CONDICIÓN DE EVALUACIÓN (APTO Y NO APTO)	MOTIVO DE NO APTO
01	2852	82	ROJAS	NEYRA	MARCO ANTONIO	21481505	MÉDICO	5	U.E.403-SRSMCH	U.E.404 ES II-1 HCH	NO APTO	No anexa documento emitido por la Of. De RR.HH de la U.E. N° 403 que acredite los años como destacado, se precise el cargo, grupo ocupacional y nivel remunerativo del servidor
02	4803	33	ANASTACIO	CHANGANAQUE	ALBERTO		AUXILIAR SANITARIO I	SAC			NO APTO	No anexa documento emitido por la Of. De RR.HH de la U.E. N° 403 que acredite los años como destacado, se precise el cargo, grupo ocupacional y nivel remunerativo del servidor

